

Dimensiones Críticas de la Autonomía del Banco Central de Chile:

Mecanismos de Control y Rendición de Cuentas (Accountability)

Documento elaborado por la Contraloría del Banco Central de Chile

Contenido	
Introducción	3
Parte I Mecanismos de Control de Bancos Centrales (BC)	4
1.1. Órganos Directivos de los Bancos Centrales y su composición.....	5
1.2. Aspectos normativos de la función de Auditoría en cada BC	6
1.3. Rol del Estado en la asignación de Auditores	6
1.4. Comités de Auditoría (CA)	7
1.5. Tipos de Revisiones a Bancos Centrales.....	10
1.5.1. La Auditoría Externa (AE).....	11
1.5.2. La Auditoría Interna (AI).....	12
1.5.3. La Auditoría del Sector Público (ASP)	15
1.5.4. Procesos o actividades de Bancos Centrales sujetos a revisión.....	16
Parte II: Pilares que sustentan el Control Interno (CI) y accountability- BCCh	19
2.1. Pilar I - Entorno de Control.....	22
2.1.1. Dirección o Consejo Superior (Board) y su estructura organizacional	22
2.1.2. Rendición de Cuentas (RdC), Comunicaciones y Transparencia.....	28
2.2.1. Administración de riesgos	36
2.2.2. Apetito de riesgo	37
2.3. Pilar III - Actividades de control.....	39
2.3.1. Actividades Internas de Control	39
2.3.2. Actividades Externas de Control	40
2.4. Pilar IV - Información y comunicación.....	41
Anexos.....	42
Tablas	45
Diagramas	53
Bibliografía	55

Introducción

El presente documento tiene como objetivo dar respuesta a la solicitud efectuada por el Presidente del Banco, al Revisor General, respecto a recopilar antecedentes y analizar información sobre los *mecanismos de control y rendición de cuentas del Banco Central de Chile*.

Para responder el objetivo planteado, hemos dividido este documento en dos secciones. En la primera, abordaremos los mecanismos de control para un grupo de Bancos Centrales (BC) encuestados, efectuaremos un análisis comparativo respecto al BCCh, y determinaremos brechas (debilidades y fortalezas). En la segunda sección, analizaremos los pilares que sustentan el control interno y accountability del BCCh, donde responderemos cuestiones tales como: Cuáles son las piezas claves de control de los bancos centrales; cuál es la posición del BCCh, y qué tan preparados estamos si una de éstas falla.

Para abordar los temas antes planteados, hemos considerado:

- Revisión bibliográfica de: working papers, publicaciones de organismos públicos y privados, normativas nacionales y supranacionales, bases de datos, entre otros.
- Revisión del estado del arte, respecto a mejores prácticas, en mecanismos de control y rendición de cuentas.
- Diseño, aplicación y análisis de encuestas, propias y de terceros, para medir prácticas de auditoría y mecanismos de control en bancos centrales de referencia. Las encuestas fueron dirigidas a los máximos responsable de auditoría de cada BC.
- El grupo de bancos centrales referentes que hemos tomado son: Estados Unidos (Board of Governors); Alemania; España; Francia; México; Reino Unido; Canadá; Suiza; Japón; Nueva Zelanda, Australia, Sudáfrica y Banco Central Europeo.
- Adicionalmente, consideramos a un grupo de 23 bancos centrales pertenecientes a América Latina y el Caribe¹.
- Análisis comparado evaluando e indicando, en cada caso, la situación del BCCh respecto al resultado de las encuestas a los BC analizados.
- En el documento se han identificado los países, cuando la información fue obtenida de fuentes públicas, pero se han innominado cuando la información fue obtenida a través de encuestas a BC.

¹ Encuesta realizada por la Contraloría del BCCh en Sept. Durante reunión de auditores externos llevada a cabo en Santiago de Chile, en coordinación con el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

Parte I Mecanismos de Control de Bancos Centrales (BC)

Los sistemas de control interno eficiente permiten enfrentarse a los rápidos cambios del entorno. Para ello, resulta relevante que los directivos y alta administración desarrollen un sistema que garantice el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

De acuerdo con COSO², el control interno se define como un “*proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la administración, la dirección y demás personal de una entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento*”³.

Los BC no quedan ajenos a la necesidad de mantener estructuras y mecanismos de control, que permitan cumplir con los mandatos conferidos por ley. Más aun, considerando que cualquier institución independiente, que tenga encomendada una función pública, debe rendir cuenta ante la opinión pública y ante sus representantes o terceros. Por tal razón, los mecanismos de control y de rendición de cuentas -accountability- podrían constituir una base esencial para la independencia de un Banco Central.

En este apartado abordaremos cuestiones tales como: ¿quién gobierna a los bancos centrales?; ¿cuál es el rol de los comités de auditoría, y cómo contribuyen a los mecanismos de control?; ¿qué procesos de los BC quedan sujetos a evaluación?; ¿cuál es el foco de revisión de los auditores internos, externos y del sector público?, y ¿Cuál es el rol del Estado en la asignación de los auditores?

² COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway) es una Comisión voluntaria constituida por representantes de cinco organizaciones del sector privado en EEUU, para proporcionar liderazgo intelectual frente a tres temas interrelacionados: la gestión del riesgo empresarial (ERM), el control interno, y la disuasión del fraude

³ Mayor información sobre COSO y Auditoría Interna se puede ver en: “Lo que todo Auditor debe conocer del Control Interno según COSO III “ Disponible en: <https://www.auditool.org/blog/control-interno/2734-lo-que-todo-auditor-debe-conocer-del-control-interno-segun-coso>, fecha de consulta:01/03/20)

1.1. Órganos Directivos de los Bancos Centrales y su composición

Para los países del grupo de referencia, revisamos las disposiciones que establecen sus legislaciones nacionales respecto a la regulación de cada Banco Central, a partir de lo cual obtuvimos las estructuras generales de gobierno, a objeto de utilizarla como un input en los análisis comparativos, respecto a los mecanismos de control⁴.

Como resultado de la comparación efectuada podemos señalar que:

- En cuanto a las atribuciones otorgadas a los participantes de los órganos de gobierno (el Consejo, o su equivalente), algunos actúan en forma plena con derecho a voz y voto, otros con sólo derecho a voz (sin derecho a voto), y otros solo como invitados (éstos últimos no forman parte del órgano directivo, pero pueden asistir a determinadas sesiones).
- En cuanto a la cantidad de integrantes de los órganos directivos, algunos países como Chile y México se componen de 5 miembros. En el otro extremo, Canadá se compone de 14 y Sudáfrica de 15 integrantes.
- Respecto a la modalidad de nombramiento, en Chile y Estados Unidos, la totalidad de los integrantes son elegidos por el Presidente de la Republica, requiriendo la ratificación del Parlamento. Por otra parte, en países como Sudáfrica, Francia, España y Suiza, más de una institución participa en el nombramiento de distintos integrantes.
- En relación a la duración en el cargo, en países como Canadá, Sudáfrica, Francia, España, Australia, Japón y Nueva Zelanda, el periodo de duración se encuentra en el rango de 3 a 7 años, y en el caso de Estados Unidos, el periodo es de 14 años.

Adicionalmente, como parte del input para nuestro análisis, consideramos aspectos como existencia de mecanismos de remoción de los integrantes del órgano directivo, y la incorporación de personas que, en función del cargo del cual están investidos (como ministros, viceministros, etc.) participan en las sesiones formales. Lo anterior, forma parte del contexto utilizado en el análisis que se puede visualizar en el Anexo N°1 de este documento.

⁴ El resultado detallado de este análisis se puede ver en la tabla N°1 de los Anexos.

1.2. Aspectos normativos de la función de Auditoría en cada BC

Para determinar el sustento normativo que respalda, y en algunos casos impone, la función de Auditoría en sus dimensiones Interna, Externa y del Sector Público, revisamos las legislaciones que regulan a cada Institución. A partir de la comparación de lo que establece cada ordenamiento jurídico, para los 13 países en análisis⁵, podemos concluir que:

Auditoría Interna: Se encuentra explícitamente abordada en las leyes de tres países: Chile, Japón y Estados Unidos.

Auditoría Externa: Ha sido establecida para 11 de los 13 países. Solo en Australia y Japón no se encuentra evidencia que esté incorporada en los textos de sus respectivos cuerpos normativos.

Auditoría del Sector Público: Se encuentra establecida en 10 de los 13 países, entregando competencia, ya sea al Poder Ejecutivo o Contralores Generales, para nombrar auditores internos y/o externos, realizar investigaciones y/o definir sus alcances.

1.3. Rol del Estado en la asignación de Auditores

Efectuamos una revisión de las legislaciones nacionales, con el fin de identificar aquellos países para los cuales la ley le otorga competencia a otros poderes u órganos de cada Estado, para intervenir en los mecanismos de rendición de cuenta de un determinado Banco Central. De la revisión efectuada para el grupo de países de referencia, podemos señalar que, para 8 de los 12 países revisados, existe competencia de órganos o poderes del estado para intervenir en decisiones de rendición de cuenta de los respectivos Bancos Centrales⁶. Los 8 países mencionados, corresponden a. Alemania, Canadá, México, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Japón, Reino Unido y Estados Unidos.

Para los Bancos Centrales de los 8 países mencionados, Ministros del Poder Ejecutivo o los Contralores Generales, tienen atribuciones para: participar en la designación de Auditores Externos, encargar investigaciones y/o definir el alcance de ellas.

Por otra parte, respecto a los informes de auditoría, para este grupo de países, las revisiones de auditoría interna y/o externa son informados al Poder Ejecutivo y, en algunos casos, al Poder Legislativo.

⁵ El resultado detallado de este análisis se puede ver en la tabla N°2 de los Anexos

⁶ El resultado detallado de este análisis se puede ver en la tabla N°3 de los Anexos

1.4. Comités de Auditoría (CA)

Otro elemento importante que refuerza el control y la rendición de cuentas (accountability) de los BC, es la existencia de comités de auditoría, por cuanto éstos constituyen, en su mayoría, una instancia responsable de proporcionar una opinión independiente, al Consejo o Directorio, sobre la calidad de los sistemas de control interno, la administración, gestión y control de riesgos, y la eficiencia y eficacia de la función de auditoría interna en la organización. Adicionalmente, son quienes se vinculan y coordinan con los auditores externos en las revisiones anuales sobre los Estados Financieros.

A partir de la información que presentamos en la siguiente tabla, analizamos la posición que tiene el Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC) del BCCh.

Tabla N°4

Resumen Comités de Auditorías en BC referentes

País	Nº de integrantes	Miembros del Consejo	Duración período	Nº Sesiones por año
Chile	4	0	3 R	4 a 8
Banco 1	7	SI	3 R	5
Banco 2	Máx. 6	SI	3R	Mín. 4
Banco 3	5	SI	S/I	5
Banco 4*	4	0	4	6
Banco 5	3-5	SI	S/I	S/I
Banco 6	3-5	SI	3	4 a 5
Banco 7	3	SI	4 R (Subgob.) y 3 R (externos)	Mín. 4
Banco 8	3	SI	6 R	Mín. 3
Banco 9	3	0	3	Mín. 3
Banco 10	3	0	5	5
Banco 11	3	0	4	4

(*) Integra el Comité de Auditoría y Riesgos

R: renovable.

En relación a Chile, el Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC) fue creado en julio del 2007. Este, cumple las funciones de informar sobre la eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno de la Institución; analizar sus efectos patrimoniales y reputacionales; evaluar la confiabilidad, integridad y oportunidad de entrega de información respecto a los estados financieros; tomar conocimiento del Plan Anual de Auditoría y su cumplimiento, de acuerdo al mandato que la LOC del Banco le otorga al Revisor General y evaluar la eficiencia y eficacia de su labor; y, proponer la contratación de la empresa de auditores externos, con los cuales se reúne en forma periódica y directa.

Adicionalmente, hemos considerado un estudio del FMI a 64 Bancos Centrales en 2018⁷. De acuerdo con los resultados del estudio una función de auditoría interna eficaz, junto con una supervisión sólida por parte de un Comité de Auditoría de alto rendimiento, son los elementos clave de una buena gobernanza. Dicho estudio detalló, que los atributos críticos para un alto desempeño de un Comité de Auditoría son:

- a) Composición: La independencia real de los miembros es crucial para los controles y contrapesos de un CA, para ser eficaz y creíble. Para ello, el Comité debe estar compuesto

⁷ Effectiveness of Internal Audit and oversight at Central Banks: Safeguards Findings – Trends and Observations. 2018.

por miembros externos cuyo mandato y alcance de responsabilidades estén claramente definidos en el contexto del gobierno corporativo de un Banco Central y documentado en un estatuto o similar aprobado por el Consejo. Además, la diversidad de experiencias, en la composición del CA, es importante ya que el conjunto de habilidades y diferencias de perspectivas promueve la objetividad y escepticismo. Un factor relacionado es el tamaño del comité, que debería lograr un equilibrio entre las diferentes visiones, sin perder el foco de la discusión.

- b) **Conocimiento y Expertise:** Un requisito básico en la conformación de un CA es que, al menos, uno de sus miembros tenga un amplio conocimiento y experiencia en auditoría, contabilidad o informes financieros. Sin embargo, dado el alcance, cada vez mayor del mandato al CA, se necesita una combinación diversa de habilidades para hacer frente a la creciente gama de tópicos, incluida la gestión de riesgos, legal y TI.
- c) **Diligencia y disponibilidad:** Los miembros del CA deben estar comprometidos con el tiempo suficiente para cumplir con su función y tener reuniones periódicas, incluyendo la preparación para éstas y la revisión de documentación respectiva. Una debilidad en la supervisión de los CA encontrada, en el estudio realizado, se relaciona con la baja frecuencia de reuniones, menos de 4 sesiones al año.
- d) **Supervisión de la Auditoría Externa:** es necesaria una supervisión cercana a través de interacciones de calidad con los auditores externos. El CA debe participar en la selección, nombramiento y evaluación anual del desempeño de éstos.
- e) **Supervisión de la Auditoría Interna:** De igual importancia, es la relación que debe tener el CA con la auditoría interna, a través de informes y revisiones periódicas de los planes, recursos, desempeño e implementación de recomendaciones. Esta supervisión se refuerza mediante mecanismos de rendición de cuentas, incluida la publicación de informes anuales de actividad y desempeño.

Del estudio realizado por el FMI sobre el cumplimiento de los atributos de los CA de 64 bancos centrales, se concluyó que un 74% de éstos no contaban con un CA eficaz debido, principalmente, a la falta de cumplimiento de alguno(s) de los atributos comentados anteriormente.

De lo anterior, podemos concluir que el Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC) del BCCh, cumple con todos los atributos críticos establecidos por el FMI, lo que aseguraría su eficacia.

Análisis Comparado: Comités de Auditoría

- Se puede observar que las características de los CA, tales como la conformación, periodos de permanencia, número de reuniones y rendición de cuentas, son bastante homogéneas.
- De 14 países consultados (incluyendo Chile), 12 cuentan con un Comité de Auditoría y la totalidad reporta al Consejo (Board). De los cuales, el 66% es designado por este mismo.

De los atributos podemos señalar:

- La conformación, en la mayoría de los BC referentes, es de 3 miembros. De los bancos consultados, un 58% de éstos tiene uno o más integrantes del Consejo, siendo externos el resto de los miembros. En el caso de Chile, el Comité está conformado por 4 (actualmente uno vacante), todos externos.
- La designación de los miembros de los Comités de Auditoría es, en general, realizada por el Consejo de cada Banco, a excepción de 3 bancos centrales, en los cuales la designación es realizada por entidades de gobierno. El promedio de período de permanencia en dichos comités es 4 años y en general se considera una renovación por un período similar. En el caso de Chile, los miembros del comité y su presidente son nombrados por el Consejo y el periodo de duración es de 3 años con solo una renovación por igual periodo.
- Los Comités de Auditoría se rigen por estatutos o normas específicas de cada Banco Central y están concebidos como órganos asesores del Consejo en materias de control interno y cumplimiento. Al ser un Comité de miembros externos, entregan una visión objetiva al contar con una posición independiente de la administración.
- En cuanto a las competencias del CA, en el caso de Chile se ha procurado contar con miembros con profunda experiencia y conocimientos de auditoría, riesgos, finanzas y contabilidad, así como también, en el ámbito legal. Al seleccionar a miembros para conformar el CA, se debe procurar que esta misma experiencia, especialmente en el ámbito financiero, no conlleve algún tipo de conflicto de interés que reste imparcialidad a las funciones que deben llevar a cabo los integrantes del CA.
- Diligencia y disponibilidad: Los Comités de Auditoría consultados sesionan en promedio al menos 4 veces al año y todos rinden cuenta al Consejo.
- Supervisión de la Auditoría Externa: En general y para el caso de Chile, una de sus funciones es proponer al Consejo la contratación de los auditores externos que deberán dictaminar acerca de los estados financieros de la entidad y evaluar la confiabilidad, integridad y oportunidad de entrega de la información que forma parte de los estados financieros. Además, cautelar la idoneidad e independencia de los servicios de auditoría externa que contrate el Banco.
- Supervisión de la Auditoría Interna: En general y para el caso de Chile, el CA tiene y ejerce, dentro de sus principales funciones, emitir su opinión sobre la organización y procedimientos de la Contraloría para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco, así como también, sobre la eficiencia y eficacia de la gestión, la calificación de su personal y la suficiencia de los recursos para cumplir el mandato que le es otorgado.

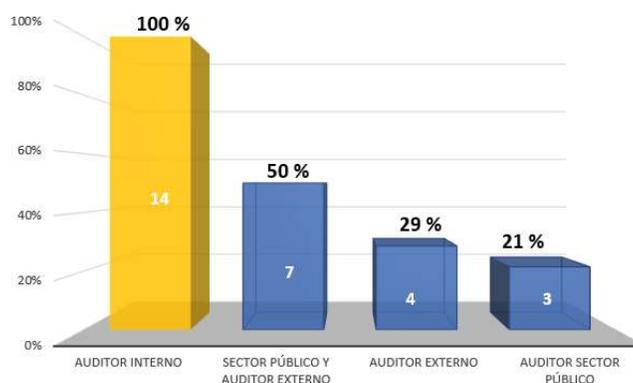
1.5. Tipos de Revisiones a Bancos Centrales

Las actividades de los bancos centrales están sujetas a una variedad de procesos de auditorías y/o revisiones, llevadas a cabo por entidades internas y/o externas, tales como: auditoría interna, auditoría externa, auditorías o revisiones de otros organismos públicos y revisiones “técnicas” de pares y/o de tipo académicas. Estas revisiones representan un beneficio tanto para la administración ejecutiva como para las juntas de supervisión, en caso de que existan, y para los diferentes grupos de interés.

Uno de los argumentos de los BC respecto a la importancia de contar con mecanismos de auditoría y revisión radica en la creciente participación e influencia de éstos en la gestión y resolución de las crisis financieras y en el aumento subyacente en la demanda de responsabilidad y transparencia con respecto a las decisiones de política autónoma de los bancos centrales⁸.

Figura N°1

Revisiones (Auditoría Interna, Externa, Sector Público) en BC referentes⁹



Los BC también cuentan con otras revisiones “técnicas” efectuadas por pares, organismos internacionales o de tipo académicas, que son solicitadas por unidades diferentes a la de auditoría. Estas revisiones representan un beneficio por cuanto refuerzan los mecanismos de control de las instituciones. No obstante, estas no fueron consideradas en el análisis porque son diversas y no tienen un carácter periódico. En el caso de Chile se han realizado varias, tales como revisión del Panel de Expertos (2019), evaluación de OECD para materias de estadística, varias revisiones de pares para diferentes áreas, en las que se incluye la revisión efectuada a la Auditoría Interna por parte de Bancos Centrales referentes.

A continuación, se describe brevemente la definición de cada uno de los Tipos de Revisiones.

⁸ El argumento fue extraído de una minuta reservada para Bancos Centrales

⁹ Los datos para construir el gráfico son el resultado de una encuesta para uso interno efectuada por Contraloría del Banco Central de Chile a Bancos Centrales Referentes en 2020. Para dicha encuesta se utilizó como base, la “survey conducted among the members of the Central Bank Governance Network in 2014” por el BIS.

1.5.1. La Auditoría Externa (AE)

La AE constituye un elemento de control independiente, cuya función principal es brindar una opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de los estados financieros y contables a una fecha determinada, y como función secundaria la prevención y detección de fraudes. Este tipo de revisión, constituyen y fortalecen el control de la organización y refuerzan su gobierno corporativo.

La mayoría de los BC tienen establecidos en las legislaciones que los regulan, que las auditorías deben ser conducidas por un auditor independiente. Lo anterior, considerando que la información financiera es un elemento de rendición de cuentas.

El código de buenas prácticas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras del Fondo Monetario Internacional (FMI)¹⁰, señala:

- *“4.2 El banco central debe dar a conocer al público, de acuerdo con un calendario previamente anunciado, estados financieros de sus operaciones certificados por auditores”*
- *“4.2.1 Los estados financieros deben ser verificados por un auditor independiente. La información sobre los procedimientos contables y las observaciones que se formulen deben formar parte integral de los estados financieros publicados”*

Existen al menos, dos consideraciones principales a tener en cuenta como buena práctica con relación a la AE: la duración de la relación y si es provechoso la contratación de éstos para consultorías, dentro del mismo período de la revisión de los estados financieros. Lo señalado, buscando un equilibrio entre el conocimiento que la firma adquiere sobre el negocio y la independencia necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Análisis comparado: Auditoría Externa

- Al igual que el Banco Central de Chile, los BC analizados contratan firmas de auditores externos clasificadas principalmente dentro de las "Big Four"¹¹, cuyos servicios abarcan en general cinco años (ejercicios financiero-contables). Si bien se observó que varios bancos centrales permiten extender el contrato de servicio hasta 7 años, ello se realiza con la condición de cambiar al socio de auditoría y auditor líder para el nuevo período¹².
- La información financiera de los BC está disponible en sus páginas web como un elemento de rendición de cuentas. Junto con la opinión de los Auditores Externos.

¹⁰ Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies, IMF Working Paper, 2018.

¹¹ Principales firmas internaciones de servicios de auditoría.

¹² Mayor información sobre esta materia se puede ver en: BIS, The scope and coordination of audit and review work at Central Banks, 2015.

1.5.2. La Auditoría Interna (AI)

En los Bancos Centrales, cuyas direcciones de Auditoría Interna (AI) se basan en normas internacionales¹³ (IIA), todos sus procesos, operaciones, actividades, normas, cuentas, entre otros, son revisados por AI. Por ende, ésta debe tener acceso a todos los archivos, datos, sistemas, bienes y personas que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones, y su política de actuación está respaldada por el Consejo o Dirección Superior. Lo señalado contribuye a mantener un sólido marco y ambiente de control.

Adicionalmente, para este tipo de revisión hemos considerado un estudio del FMI, realizado en 2018¹⁴. Este estudio evalúa si la función de AI de los BC encuestados tiene la capacidad, la independencia organizativa y la autoridad suficientes para cumplir eficazmente con su mandato, así como si las AI se realizan de acuerdo con los estándares internacionales. Para lo anterior considera:

- **Independencia y autoridad en la organización:** capacidad de conducir su trabajo objetivamente y sin interferencias, y que se perciba como tal.
- **Accountability:** rendición de cuentas en todas las materias relacionadas al desempeño de sus actividades.
- **Competencias del equipo:** mezcla apropiada de experiencia, habilidades profesionales y competencias requeridas para realizar auditorías en áreas de alto riesgo (certificaciones y entrenamiento).
- **Enfoque de auditoría:** contar con una metodología basada en riesgo y en conformidad con estándares internacionales.
- **Reportes y seguimiento de sus hallazgos:** reportar periódicamente al consejo y/o comité de auditoría.
- **Programa de aseguramiento de la calidad:** aspecto necesario para mantener adherencia en la función de AI a estándares internacionales, incluyendo evaluaciones externas independientes.

El estudio realizado por el FMI¹⁵ sobre el cumplimiento de los atributos de las AI, concluyó que, de 64 bancos centrales, un 71% de éstos no contaban con una AI efectiva debido, principalmente, a no cumplir con los atributos antes comentados.

Respecto a los aspectos antes señalados se destacan los siguientes atributos, en relación a la AI del BCCCh:

¹³ Entre ellas las emitidas por The IIA Global, Instituto de Auditores Internos.

¹⁴ Más detalle en el estudio mencionado se pueden encontrar en el documento “Effectiveness of Internal Audit and Oversight at Central Banks Safeguards Findings – Trends and Observations”, IMF Working Paper, May 2018, pags. 7 a 9.

¹⁵ Más detalle en el estudio mencionado se pueden encontrar en el documento “Effectiveness of Internal Audit and Oversight at Central Banks Safeguards Findings – Trends and Observations”, IMF Working Paper, May 2018, pag. 14.

- a) La posición del Auditor Interno (mandato) y Accountability: La posición y nivel de independencia que tiene la AI dentro de un BC constituye un elemento clave de control, así como para cualquier organización con o sin fines de lucro, que quiera contar con un sólido gobierno corporativo. Esto significa que la AI o quien cumpla su función debe depender del Consejo; Directorio o más alta autoridad de la organización¹⁶.

Adicional al posicionamiento, las AI para mantener su objetividad, no tiene responsabilidades operativas ni autoridad sobre cualquiera de las actividades auditadas.

En el caso del Banco Central de Chile, la función de AI, desde sus orígenes, ha reportado al presidente y Consejo¹⁷, a través de su Revisor General (RG), con independencia total de la administración superior del Banco. Adicionalmente, ésta fue reforzada y reposicionada, en lo fáctico, al mismo nivel de la Gerencia General y Fiscalía, a raíz de los eventos ocurridos en el año 2003, que llevaron a la renuncia del ex presidente del BCCh, Señor Carlos Massad Abud.

El RG es designado y removido por el Consejo¹⁸ e informa, al menos trimestralmente, al presidente del Banco con copia al Consejo, las observaciones que estime conveniente sobre las cuentas y operaciones del Banco. Por otra parte, periódicamente, informa al Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC) sobre el plan de auditoría; grado de avance del plan, principales conclusiones y recomendaciones dejadas a la administración.

El RG es quien ejerce, a su vez, una función de Contralor, responsable de la inspección y fiscalización interna de las cuentas, operaciones y normas de administración del Banco, según mandato establecido en la ley orgánica del BCCh.

- b) Competencias de los Auditores Internos: A partir de la encuesta realizada a los BC referentes, fue posible concluir que Contraloría del BCCh cuenta con niveles de especialización y certificación similares a los BC referentes de Europa.
- c) Enfoque de auditoría: Utilizando el estudio del FMI se puede concluir que la AI del BCCh tiene un buen funcionamiento, dado que realiza su trabajo utilizando una metodología basada en riesgos, y manteniendo coberturas en actividades de cumplimiento.
- d) Reportes y seguimiento de sus hallazgos: Para que la AI cumpla como parte integral de las tres líneas de defensa, debe tener una fuerte autonomía, que implica tener autoridad y una línea de reporte que defina y fortalezca su independencia, para así proveer los recursos adecuados que le permitan cumplir su rol. La AI del BCCh reporta periódicamente al presidente y al Consejo del Banco, así como al Comité de Auditoría y Cumplimiento, en temas propios de la función, y rendir cuenta como gestiona los recursos que le son asignados. Jerárquicamente está al mismo nivel que la Gerencia General y la Fiscalía.

¹⁶ La Norma 1110 Independencia dentro de la Organización, Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, The IIA, 2017, señala: “El Director de Auditoría Interna debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. El Director de auditoría debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización”.

¹⁷ Artículo N° 26 de la Ley Orgánica Constitucional (LOC) del Banco Central de Chile (BCCh).

¹⁸ Artículo N° 18 LOC.

Tomando como base el estudio del FMI se puede concluir que la AI de BCCh cumple con los atributos para ser reconocida como una AI efectiva. Lo anterior está en concordancia con las evaluaciones externas, por parte de entidades internacionales, para verificar el cumplimiento Marco Internacional para la Práctica Profesional efectuadas a la Contraloría del BCCh.

Análisis comparado: Auditoría Interna

- La mayoría de las AI de BC referentes analizados cuentan con una AI completamente independiente a la administración, con reporte directo al directorio, presidencia del BC y/o Consejo Superior.
- De los países encuestados las AI están compuestas por grupos de profesionales multidisciplinarios, tales como: economistas, abogados, ingenieros, matemáticos, estadísticos y auditores, quienes no solo orientan sus programas de revisión a las cuentas y operaciones (arqueos, cuadraturas contables, entregas de cargos, etc.) u otras pruebas de auditoría orientadas exclusivamente a actividades de aseguramiento, sino que se enfocan en evaluaciones basada en riesgos destinadas a aportar valor y apoyar el logro de los objetivos estratégicos de la organización. Lo anterior, siempre teniendo presente que el foco de la revisión no está en las decisiones tomadas sino en el proceso de decisión.
- En general, los BC son sometidos, periódicamente, a evaluaciones por parte de organismos o grupos internacionales que avalan el nivel técnico y/o el estado de madurez de sus principales procesos o actividades. Dentro de éstos se encuentran las evaluaciones efectuadas por el FMI, BIS, evaluaciones entre pares (Bancos Centrales), grupos de expertos, entre otros.
- Respecto a la AI del BCCh, ésta cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinario, con formación en distintas ciencias.

1.5.3. La Auditoría del Sector Público (ASP)

De los BC referentes consultados obtuvimos la siguiente información respecto a si las AI son revisadas y/o auditadas por alguna entidad gubernamental, y si están obligadas a enviar sus Informes de Auditoría a dichas entidades: El 79% de los BC encuestados, el Área de Auditoría Interna no era revisada /auditada por una Entidad de Auditoría Gubernamental; y en el 71% de los casos AI no estaba obligada a enviar sus Informes de Auditoría a dichas Entidades Gubernamentales.

Respecto a Chile, dentro del contexto Estatal, el rol de Auditor del Sector Público lo cumple la Contraloría General de la República (CGR), que es un “órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, que está contemplado en la Constitución Política y es autónomo respecto del Poder Ejecutivo y de los demás órganos públicos. Controla la legalidad de los actos administrativos y resguarda el correcto uso de los fondos públicos”.

Las revisiones efectuadas por la CGR, en términos generales, incluyen: auditorías, investigaciones especiales, inspecciones de obra pública y atenciones de referencias, realizadas con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. Su ámbito de fiscalización abarca: Ministerios y subsecretarías, secretarías regionales ministeriales, servicios públicos, empresas públicas, universidades, hospitales y otros establecimientos de salud, sociedades estatales y de economía mixta, municipalidades y sus dependencias, corporaciones municipales. Respecto del Poder Judicial, sólo fiscaliza las cuentas corrientes de los tribunales¹⁹.

Análisis comparado: Auditoría Sector Público

- De los BC referentes el 21% de éstos sólo cuentan con revisiones por Auditoría del SP y el 50% tienen revisiones efectuadas por Auditorías Externas y del Sector Público.
- 2 de los bancos encuestados declaran una mayor cantidad de revisiones y 4 no tienen este tipo de revisiones (ASP), incluido Chile. 2 Bancos son revisados por AE por cuenta del Sector Público.
- Las actividades del Banco Central de Chile no son revisadas por ninguna ASP, así como tampoco su área de AI es revisada ni entrega sus informes a ningún ente fuera del BCCh.
- De 11 de los BC referentes, el 91% de las áreas de AI de los BC referentes no son revisadas o auditadas por una Entidad Gubernamental; mientras que el 82% de ellos tampoco está obligado a enviar los informes de auditoría a dichas entidades.

¹⁹ Sitio web Contraloría General de la Republica, www.contraloria.cl: *Que hacemos*.

1.5.4. Procesos o actividades de Bancos Centrales sujetos a revisión

Considerando la importancia que podría tener el control interno y rendición de cuentas de los Bancos Centrales, revisamos qué área o actividades se encuentran sujetas a algún tipo de revisión. Para esto consideramos la AI, AE y ASP.

Para lo anterior, utilizamos definiciones contenidas en la encuesta del BIS²⁰, a objeto de efectuar un análisis comparativo de cómo han variado, en los últimos 6 años, las revisiones en cuanto a cobertura, que nos permita concluir sobre las tendencias en esta materia. Las definiciones que utilizamos para clasificar las actividades sujetas a revisiones, “actividades auditables”, los tipos de trabajos de Auditoría y/o Revisiones y los tipos de auditoría se detallan en anexos²¹.

Análisis Comparativo: Procesos o actividades sujetas a revisión

Para analizar las actividades y procesos auditados en un Banco Central, tomamos como referencia la encuesta realizada por el BIS, el año 2014 a 48 bancos Centrales²². Las conclusiones que se pueden señalar son:

- No se visualizan cambios en la composición de las entidades que efectúan revisiones a Bancos Centrales referentes en los últimos 6 años²³. Se mantiene un 50% para Auditores Internos, Auditores Externos y Auditores del Sector Público; 29% Auditores Internos y Auditores Externos y 21% Auditores Internos y Auditores del Sector Público.
- Se destaca que, al igual que la AI del BCCh, la revisión mayormente efectuada por Auditores Internos en los Bancos Centrales tiene relación con la “Eficacia de Procesos”, mientras que en los Auditores Externos la revisión a la que se destinan mayores esfuerzos tiene relación con los “Estados Financieros” y para los Auditores del Sector público son “Estados Financieros” y “Economía y Eficiencia”.
- Las revisiones con menos esfuerzo destinado por los auditores de los Bancos Centrales son “Revisiones Especiales” y de “Desempeño”.
- Del análisis detallado de las revisiones efectuadas al Banco Central de Chile, los esfuerzos de la AI se enfocan mayormente en la “Eficacia de Procesos” de las actividades No Financiera de Política y de Servicios Internos. Para la AE, el foco prioritario son las revisiones de “Estados Financieros” de las áreas actividades Financieras para implementar la Política, Servicios Externos e Internos.
- De la comparación de las respuestas de 12 países con lo recopilado por el BIS en 2014, los tipos de revisión que en promedio presentaron mayor variación en la Auditoría Interna, fue “Economía/Eficiencia”, que aumento en un 50% y más disminuyó fue la de “Cumplimiento” en un 42%. En el caso de Chile, si bien las revisiones sobre “Economía/Eficiencia” no han sido incluidas en el Plan Anual de Auditoría, la

²⁰ Survey on the scope and coordination of audit/review work at the central Bank, aplicada por el BIS en 2014.

²¹ Detalle en Tabla N°8, N°9 y N°10

²² Idem.

²³ Lo anterior considerando los 11 Bancos Centrales con respuesta a 2020.

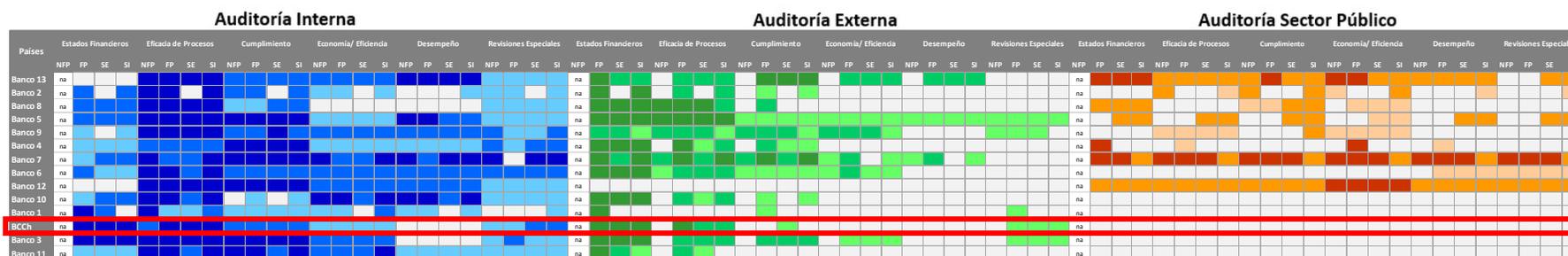
Revisoría General ha incorporado, en trabajos de consultorías, el análisis de eficiencia, con la finalidad de agregar valor a la gestión del Banco lo cual, en general ha sido considerado como un tema fuera del ámbito de sus funciones.

- Para la Auditoría Externa el tipo de revisión que más aumento fue “Eficacia de Procesos” en un 42%, y para la Auditoría del Sector Público los tipos que más aumentaron fue “Economía/Eficiencia” y “Revisiones Especiales” en un 33% cada uno.
- El BCCh no efectúan evaluaciones de desempeño ni por parte de la AI ni por los AE. No obstante, el Banco ha encargado este tipo de revisiones a pares (Panel de Expertos), quienes han efectuado revisiones a las Divisiones de Política Monetaria, Política Financiera y Estadística, y a la misma Revisoría General, entre otros.
- En 11 de los Bancos Centrales, se declara que se realizan, por parte de AI, AE o ASP, alguna revisión de desempeño.

A continuación, presentamos los tipos de trabajo y actividades auditables de los BC, revisadas por distintas instancias de control.

Figura N°2

Resumen Panorámico: Tipos de Actividades de BC, revisadas por distintas instancias de control.²⁴



Fuente: Elaboración Propia

Nota:

- (1) Nomenclatura utilizada: NFP –Actividades No Financieras de Política; FP - Actividades Financieras de Política; SE - Servicios Externos; y SI - Servicios Internos.
- (2) Para los Bancos N°3 y Banco N°5 se utilizó información de encuesta BIS del año 2014.
- (3) Los diferentes tonos del color señalan la intensidad del esfuerzo declarada por cada Banco para cada tipo de actividad desarrollada y cada tipo de Auditoría (Interna, Externa y Sector Público)

²⁴ En Diagramas se puede ver cada uno de los tipos de Auditoría

Parte II: Pilares que sustentan el Control Interno (CI) y accountability- BCCh

La banca central, al tener encomendadas funciones de interés públicos, tiende a que sus normas y principios aseguren los más altos niveles de competencia en su quehacer y a la eficiencia y transparencia en el desempeño de sus funciones, por cuanto, la credibilidad resulta ser esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía y su autonomía.

Una adecuada estructura de control apoya y permite el fiel cumplimiento de la misión del banco y, por ende, va de la mano con su autonomía. Por cuanto, asegura la eficacia y eficiencia de las actividades que se llevan a cabo, conforme al mandato otorgado.

En el análisis de la estructura de control y accountability del BCCh, hemos tomado como referencia distintos modelos de gobierno de Bancos Centrales y otros estándares internacionales²⁵. A partir de ello, definimos cuatro pilares de control que constituyen, en nuestra opinión, “líneas duras” que robustecen el buen gobierno, permiten la continuidad y refuerzan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y mandato del banco central, e incrementan los niveles de confianza por parte de los distintos grupos de interés.

En la evaluación y clasificación de dichos pilares, hemos considerado los objetivos de control sobre la estrategia, efectividad y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables²⁶.

A partir del trabajo desarrollado pudimos concluir que una de las piezas claves, en los bancos centrales analizados, que sustentan y dan soporte a los mecanismos de control y permiten garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, lo constituye el llamado “entorno de control”²⁷. por cuanto éste agrupa ciertos elementos que, en su conjunto, proporcionan disciplina y marcan el “tono” para la institución y su ordenamiento jerárquico, permitiendo garantizar el fiel cumplimiento de la misión o razón de ser del banco.

²⁵ Modelo de control interno en Anexo N°2 Conceptos y definiciones de Auditoría Interna del documento.

²⁶ Tomando como referencia: Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission (COSO III o ERM-2017)

²⁷ Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission (COSO III o ERM-2017)

En la siguiente figura graficamos los cuatro pilares²⁸ o piezas que analizaremos y compararemos con el grupo de BC referentes, considerados en la sección anterior.

Figura N°3
Pilares del Control



Pilar I - Entorno de Control

De acuerdo a COSO, el entorno de control marca la “pauta del comportamiento” en una organización, la disciplina, los valores éticos, la capacidad y estructura organizativa, la segregación de funciones y el desarrollo profesional.

Este pilar o pieza constituye la base todos los demás componentes o pilares que soportan los mecanismos de control de una organización y, por tanto, si se altera, podría afectar su continuidad.

Según el análisis efectuado a organizaciones internacionales y BC referentes, cuando alguno de los elementos que compone este pilar ha presentado debilidades o ha sido ineficaz, las consecuencias e impactos han sido de relevancia, afectando el logro de los objetivos estratégicos, debilitando la estructura organizacional; generando pérdida financiera; pérdida de imagen o un fracaso empresarial²⁹, entre otros.

Dado lo señalado, este pilar se convierte en el cimiento de los demás pilares, por cuanto, proporciona disciplina y marca el “tono” para la institución y su ordenamiento jerárquico, garantizando el fiel cumplimiento de la misión o razón de ser del banco y de su autonomía.

En este pilar hemos agrupado:

- La Dirección o Consejo Superior (Board) y estructura organizacional
- La forma y condiciones en que efectúa la rendición de cuentas (RdC) y los distintos elementos o medios a través de los cuales el banco comunica sus decisiones, a los distintos grupos de interés, internos y externos, y el derecho que otorga a todas las personas a acceder a su información de carácter público.

²⁸ Agrupación de “piezas” tomadas del Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission (COSO III o ERM-2017)

²⁹ Los 10 mayores fraudes fiscales ascendieron a 176.000 millones de Euros

Para evaluar la eficiencia y eficacia en el logro del objetivo y mandato del banco, evaluamos los sistemas que dispone y la forma en que se interrelacionan, la forma en que se encuentran identificados, documentados, y respaldado, y de cómo otorgan seguridad razonable de su cumplimiento, continuidad y seguridad en todos los ámbitos.

Pilar II - Gestión de Riesgos

Toda organización debe hacer frente a una serie de riesgos, internos y/o externos, los que deben ser evaluados y medidos. En este componente agrupamos los elementos, que tiene la organización, para identificar los posibles riesgos asociados con el logro de los objetivos estratégicos. En tal sentido, tenemos encontramos cómo el banco administra y gestiona sus riesgos, ello en función del “apetito de riesgos” establecido por la dirección superior.

Pilar III - Estructura de Control

En este pilar hemos considerado el desarrollo de actividades de control establecidas en los distintos niveles del banco, y en las diferentes etapas en la toma de decisiones y procesos de negocio, así como, en el entorno tecnológico. Las agrupamos en:

- a) Actividades Internas de control
- b) Actividades Externas de control

Pilar IV - Sistemas de Información y Comunicación

Finalmente, abordamos la forma en que la dirección, las áreas operativas, administrativas y financieras del banco identifican, capturan e intercambian información. Así como también, los objetivos que se encuentran presentes a la hora de la preparación de reportes para uso de la organización y /o de terceros, teniendo en cuenta la veracidad, oportunidad y transparencia.

Tal como lo señalamos, cada uno de los pilares o piezas, resultan relevantes en los bancos centrales analizados por cuanto, el control de un banco central resulta ser una pieza clave en su autonomía.

2.1. Pilar I - Entorno de Control

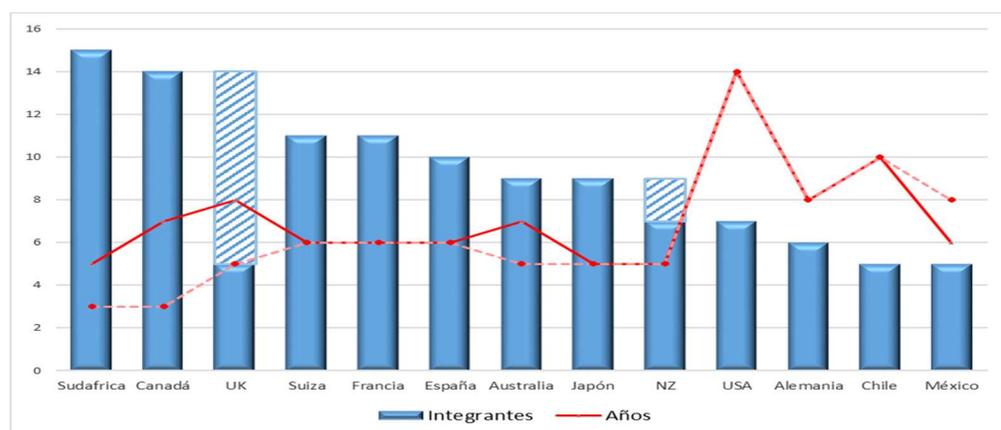
2.1.1. Dirección o Consejo Superior (Board) y su estructura organizacional

Uno de los atributos de este pilar³⁰ es la composición de la dirección o consejo superior, respecto a: nivel de independencia; suficiencia en el número de miembros, niveles de objetividad– conflicto de interés- en la toma de decisiones.

Para evaluar el atributo anterior, primero consideraremos la composición de los órganos directivos de los BC, tanto en cantidad como en duración de su periodo:

Figura N°4

Cantidad Integrantes Board y duración del periodo



En el gráfico anterior, las barras representan la cantidad de integrantes que, de acuerdo con la legislación aplicable, conforman el Board superior de cada BC. En caso de Suiza, para efectos de este análisis, se considera el Bank Council.

Para Reino Unido y Nueva Zelanda, la cantidad de integrantes puede ser variable. En el primer caso, el Board está compuesto por el Gobernador, 4 vicegobernadores y no más de 9 directores no ejecutivos. En el caso de Nueva Zelanda, el board está compuesto por el Gobernador, y entre 5 y 7 directores no ejecutivos.

En el mismo gráfico, la línea roja representa la duración en el cargo de los integrantes de los Boards. No obstante, en 4 países se observan diferentes roles dentro del Board con diferentes periodos de nombramiento en el cargo, lo cual se represente con línea punteada.

La siguiente tabla presenta por país, en forma resumida las autoridades que intervienen en el nombramiento de los integrantes del Board, lo que permitiría analizar su nivel de independencia, dentro de la institucionalidad de la organización:

Tabla N°5

³⁰ Tomando como referencia: Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission (COSO III o ERM-2017)

Autoridad que nombra integrantes del Board

País	Nombramiento integrantes Board
Alemania	Presidente; Proponen el Gobierno Federal y el Congreso
Australia	Treasurer
Canadá	Ministro de Finanzas con aprobación del Gobernador
Chile	Presidente de la República con aprobación del Senado
España	Rey a propuesta del Presidente. Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda
USA (BOG)	Presidente, con aprobación del Senado
Francia	Presidente de la Asamblea nacional; Presidente del Senado; Gabinete a propuesta de Ministro de Economía; Representante de los empleados del banco
Japón	Nombrados por el Gabinete, con consentimiento del Poder Legislativo
México	Presidente Republica con Aprobación del Legislativo
NZ	Ministro
UK	La Reina
Suiza	Federal Council
Sudáfrica	Presidente; Accionistas

Análisis comparado: Dirección o Consejo Superior (Board)

- La Ley Orgánica Constitucional establece que el mecanismo de dirección y administración superior del BCCh le corresponde al Consejo³¹, liderado por su Presidente, quien tiene la representación extrajudicial del Banco.
- Existencia de requisitos aplicables a los Consejeros, en forma previa de asumir su cargo, declaración jurada de interés y patrimonio, y declaración jurada de drogas. En dicho cuerpo legal se dispone: la forma de funcionamiento del consejo; sobre sus acuerdos; periodicidad de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las atribuciones y funcionamiento del mismo³². Adicionalmente a los cuerpos normativos que rigen al BCCh, tal como: Constitución Política de la República - Arts.108 y 109; Ley Orgánica Constitucional LOC (Ley N° 18.840), al Presidente y Consejeros³³ se les aplica la Ley de Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (Ley N° 20.880); Ley de Transparencia (Ley N° 20.285); Ley del Lobby (Ley N° 20.730); Reglamento de los Registros de Agenda Pública, de Lobbistas y de Gestores de Intereses Particulares y Circular N° 49, de 2012, de la Unidad de Análisis Financiero, Personas Políticamente Expuestas (“PEP”) entre otras.
- En cuanto a las incompatibilidades, éstas se encuentran contenidas en la LOC. Así como otras, comprendidas en distintos cuerpos normativos.
- Adicionalmente, como medida de autorregulación, se ha establecido un “Reglamento de Funcionamiento para el Consejo”³⁴, cuyo objeto es “establecer el funcionamiento del Consejo asociado a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales, y a sus sesiones de Política Monetaria³⁵”.

³¹ Art. N° 6° de la Ley Orgánica Constitucional

³² Art. N° 11 y N° 18 de la Ley Orgánica Constitucional

³³ Adicional al consejo, también quedan sujetos a todas y/o alguna de esas disposiciones al Gerente General, Fiscal y Revisor General, Divisionales, Gerentes y/o ejecutivos.

³⁴ Actualizado mediante Acuerdo N° 2291E-01 de 17 de marzo de 2020

³⁵ Circular Interna N° 2427 – 17.03.2020 - Acuerdo N° 2291E-01-200317

- Respecto a mecanismos y causales de remoción de los consejeros del BCCh, estos se encuentran contemplados y descritos en la LOC del BCCh en sus artículos 15, 16 y 17. Cabe señalar, que la destitución de integrantes de los órganos de dirección se encuentra presente en la totalidad de los cuerpos normativos que rigen a los Bancos de referencia que revisamos. No obstante, existen diferencias respecto a la autoridad que puede solicitarla, sus causales y mecanismo de resolución.
- Respecto a la relación entre Consejo Superior y la administración superior del BCCh se tiene: La LOC faculta al Consejo en la designación de: Gerente General, Fiscal y Revisor General, especificando sus funciones y niveles de reportes, asignándoles la responsabilidad de velar por: a) legalidad de los acuerdos, resoluciones y contratos de la institución, cautelando el riesgo legal en las actuaciones del Banco; b) la administración y vigilancia inmediata del BCCh, con las facultades conferidas e instrucciones impartidas por el Consejo, y, c) inspección y fiscalización interna de las cuentas, operaciones y normas de administración del Banco, respectivamente. Adicionalmente, el BCCh contempla, dentro de su administración, una estructura divisional responsable de la operacionalización del rol y funciones que la ley le confiere al Instituto Emisor. Por ende, dicha estructura es la responsable de velar por: existencia, mantenimiento, implementación, supervisión y control, del adecuado y efectivo sistema de control e información del Banco.

De lo anterior, podemos concluir que los atributos del Consejo, respecto a su independencia; suficiencia en el número de miembros, niveles de objetividad– conflicto de interés– en la toma de decisiones, se encontraría en línea con los atributos observados en otros BC de la muestra, lo que contribuye y refuerza el gobierno corporativo del BCCh.

Cabe señalar que, como parte del análisis de la independencia, observamos que el BCE declara en su memoria anual (2019) que la independencia política favorece el mantenimiento de la estabilidad de precios, como avalan numerosos análisis teóricos y datos empíricos relativos a la independencia de los bancos centrales. Al respecto, ésta queda establecida en el marco institucional de la política monetaria única (en el Tratado y en los Estatutos). En tal sentido, establecen **que, “ni el BCE ni los bancos centrales nacionales (BCN), ni ningún miembro de sus órganos rectores podrá solicitar o aceptar instrucciones** de las instituciones y organismos de la UE, ni de los gobiernos de los Estados miembros ni de ningún otro órgano”. En la misma línea, existe compromiso, por parte de las instituciones y organismos de la UE, así como los gobiernos de los Estados miembros, a respetar este principio y a no tratar de influir en los miembros de los órganos rectores del BCE (artículo 130 del Tratado).

Por otra parte, el Presidente del Banco y los Consejeros al no ser funcionarios del instituto emisor, no se les aplican las políticas y normas que rigen al personal del banco. No obstante, ellos se han adherido a éstas, en materia de: confidencialidad y seguridad de información; blackout, inversiones personales no reguladas, normas de viajes, gastos de representación, entrega de obsequios de terceros, entre otros. Quedando, igualmente sujetos a las auditorías que efectúa la Revisoría General sobre dichas materias.

Estructura Organizativa

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y mandato que la ley otorga al Banco, éste cuenta con una estructura organizacional, mediante la división del trabajo y asignación de responsabilidades, según lo establecido en dichos objetivos establecidos.

De la revisión a las memorias de los BC referentes y de las páginas web se pudo observar que las instituciones cuentan con similares estructuras: divisiones o direcciones según especialización. Adicionalmente, observamos distintos Comités a nivel superior que ayudan en las funciones de Supervisión.

Tabla N°6

Comités BC referentes de Nivel Superior (Fuente Páginas web)

Alemania	Australia	BCE	Chile	España
Sin información en la web, pero No tiene Comité de Auditoría	Audit Committee Remuneration Committee	Audit Committee Internal Auditors Committee	Comité Económico Financiero y Estadístico (CEFE) Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC) Comité Asesor de Tecnología de la Información (CATI)	Comisión de Auditoría de Dirección
Francia	Inglaterra	Japón	México	Nueva Zelanda
The Compensation Committee Executive Committee Audit Committee	Remuneration Committee Audit & Risk Committee Sealing Committee Nominations Committee RTGS Renewal Committee	Management Committee Compliance Committee.	Sin información en la web, pero cuenta con Comité de Auditoría	Audit Committee
Suiza	Sudáfrica	USA BOG	Canadá	
Remuneration Committee Audit Committee Risk Committee Appointment Committee	Remuneration Committee Audit Committee Board Risk and Ethics Committee Non-Executive Directors' Committee	Sin información en la web, pero cuenta con Comité de Auditoría	Advisory Committee on Senior Level Retention and Compensation Executive Committee Corporate Governance Committee Audit and Finance Committee Human Resources and Compensation Committee Pension Committee, Capital Projects Committee	

En la tabla anterior no se consideraron los Comités de Política Monetaria, no obstante, algunos los BC los mencionan en sus páginas, en cuanto a funcionamiento y códigos conductas aplicables a quienes lideran dichos temas.

En el caso del BCCh el Comité de Auditoría y Cumplimiento, fue analizado anteriormente en este documento. Respecto al Comité Asesor de Tecnología de la Información (CATI) este *tiene como función primordial asesorar al Consejo en el cumplimiento de los objetivos institucionales aplicables en materia de gobierno corporativo de tecnología de información.* Se encuentra conformado por tres integrantes externos. Ambos comités cuentan con estatutos que regulan su funcionamiento y que fueron aprobados por Consejo.

En las memorias o informes anuales de los BC referentes se mencionan otros comités, que no son de nivel superior, por ende, no fueron considerados en el detalle anterior. No referimos a Comités que quedan a nivel de directores de los Bancos, que supervisan temas tales como, Ciberseguridad, Estrategia de TI, Adquisiciones, Riesgos, entre otros.

En el caso del BCCh, también se cuenta con una serie de comités, definidos en las diferentes normas internas del Banco.

Análisis Comparado: Estructura Organizativa

- La totalidad de los BC analizados, cuenta con una segregación de funciones entre las áreas de negocio respecto a las áreas de proceso y control, contando con las tres líneas de defensa (primera, segunda y tercera línea).
- En materia de ambiente de control, casi la totalidad de los BC analizados, se adhieren a mejores prácticas, por cuanto declaran modelos basados en normas internacionales, principalmente COSO. Respecto al BCCh, su ambiente de control obedece, en su mayoría, a los principios y elementos impartidos por dicho marco de referencia, en la norma de gestión contable y tributaria, y en la metodología de gestión integral de riesgos.
- En 6 de los 14 BC referentes, se cuenta con un “Comité de Remuneraciones”, que en general, tendría funciones de revisar y recomendar sobre la remuneración del Board, cuando éstas no se encuentren fijadas por otras disposiciones normativas, de la alta dirección y del personal del Banco.

La división organizacional del BCCh se sustenta en un catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los empleados de la institución. Observándose que cuenta con distintos niveles de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos; instancias encargadas de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones. Canal de denuncia y Comité de Ética, y la existencia de programas de formación y actualización periódica para el personal.

De la revisión a los 14 BC en análisis, se observó que 11 de ellos cuentan con Códigos de Conductas para los integrantes del órgano directivo (Board, Directores) los que se encuentran publicados en las páginas web.

Respecto a canales de denuncia, 10 BC referentes cuentan con este mecanismo, aunque se debe señalar que el número considera que 4 utilizan lo establecido por el BCE. No obstante, por el análisis de sus códigos de conductas del personal, se desprende que cuentan con mecanismos internos no abiertos a la comunidad.

En el caso de Chile, se cuenta con un canal de denuncia interno para trabajadores disponible en intranet y un Comité de Ética, conformado por el gerente general, el fiscal, Revisor General y la gerente de recursos humanos para situaciones relacionadas con el personal del Banco. *Entre las funciones del Comité de Ética se encuentran: 1) Velar por la observancia del Reglamento del Personal, promoviendo una cultura de adhesión al cumplimiento de las normas y valores institucionales por parte de todos sus funcionarios. 2) Revisar periódicamente el Reglamento de Personal, en su caso, proponer al Consejo los cambios que se consideren necesarios para perfeccionar la normativa interna*

sobre conducta funcionaria, probidad y valores institucionales. tica y adherencia al Reglamento de Personal. (Memoria BCCh, 2020)

Adicionalmente, cuenta con un canal de denuncias externo para proveedores, como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como trabajadores de estas informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Análisis comparado: Código de Conducta

- En relación con el Consejo del BCCh, y producto de la Ley N° 20.880 de Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses para los Organismos Autónomos, la ley que regula la obligación de las autoridades y funcionarios a declarar sus intereses y patrimonio en forma pública, los Consejeros y al Gerente General del Banco Central de Chile, de acuerdo a los términos establecidos en la citada ley y lo dispuesto en materia de declaraciones de incompatibilidades, intereses y patrimonio conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto Emisor, realizan declaraciones: antes de asumir el cargo; actualización anual obligatoria, durante Marzo; actualización voluntaria, y cese del Cargo (30 días posteriores). Estas declaraciones también son accesibles desde la página web del Banco.
- Adicionalmente, al Consejo, la Alta Administración, Gerentes y algunos otros funcionarios, están sujetos a la Ley de Lobby (N° 20.730) que regula el Lobby y la Gestión de Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y el Reglamento de los Registros de agenda Pública y de Lobbistas y Gestores de intereses, por lo que entre otros deben publicar mensualmente temas referentes a audiencias, viajes y donativos.
- Respecto, a los funcionarios del BCCh, a éstos se les aplica una “Norma de Conducta, Probidad y Valores” que tiene como objetivo, establecer pautas de comportamiento que deben seguir los funcionarios del Banco para ajustar su conducta a los valores y principios institucionales y a la normativa del Reglamento de Personal.
- Sin perjuicio del cumplimiento de esta norma institucional y en observancia a las normas internacionales para el ejercicio de la práctica profesional, el personal de Contraloría del Banco Central de Chile obedece a su propio Código de Conducta Profesional, ratificando su conocimiento y cumplimiento a través de la firma de una declaración anual por cada uno de los integrantes de Contraloría, incluyendo al Revisor General. De esta forma, la Auditoría Interna del BCCh da cumplimiento a prácticas internacionales de AI, así como, la declaración por parte de los integrantes de la AI que, en el desarrollo de sus funciones, no existe conflicto de interés, que pueda afectar su independencia y objetividad.

2.1.2. Rendición de Cuentas (RdC), Comunicaciones y Transparencia

Especial relevancia reviste la RdC y, particularmente, en la independencia de los bancos centrales, por cuanto ésta se ha consolidado, en las últimas décadas, *como un elemento indispensable de los regímenes de política monetaria, tanto de las economías avanzadas como de las emergentes*³⁶.

A modo de ejemplo se puede señalar el caso del BCE. En su memoria anual (2019), declara que al ser independiente:

“puede desempeñar sus funciones al margen de presiones políticas o de consideraciones de corto plazo que podrían apartarle del cumplimiento de su mandato. Al mismo tiempo, la rendición de cuentas es la contrapartida necesaria de la independencia: para garantizar la legitimidad de sus decisiones, el BCE está obligado a explicarlas a los ciudadanos y a sus representantes electos.”

En el mismo informe, consigna que: *“la independencia y la rendición de cuentas aseguran, respectivamente, que el BCE pueda actuar y actúe de conformidad con su mandato.”* Para el BCE, el Parlamento Europeo desempeña un papel fundamental, por cuanto, el presidente del BCE comparece en sesiones ordinarias ante la “Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON)”, y también ante el Parlamento Europeo, donde entre otros aspectos rinde cuenta sobre el informe anual del BCE.

El BCE también rinde cuentas de sus actividades de supervisión bancaria ante el Parlamento Europeo y ante el Consejo de la UE. Asimismo, el Tribunal de Cuentas Europeo y el BCE cuentan con un memorándum de entendimiento, en el que se establecen mecanismos prácticos de intercambio de información entre las dos instituciones, en relación con las auditorías de las funciones de supervisión del BCE.

En este trabajo nos limitaremos solo a efectuar una comparación de este mecanismo versus lo que realizan los BC de la muestra.

En materia de los mecanismos de **Comunicación**, se observaron bancos que han desarrollado, a lo largo del tiempo, diversos canales a fin de que sus decisiones sean transparentes para la ciudadanía, para que ésta pueda entenderlas y juzgarlas.

³⁶ Informe anual BCE, 2012.

El BCE, adicionalmente al mecanismo de RdC antes señalado, utiliza los siguientes canales de comunicación:

Boletín Económico	El Boletín Económico (anteriormente Boletín Mensual) presenta la información económica y monetaria en la que se fundamentan las decisiones de política monetaria del Consejo de Gobierno. Se publica ocho veces al año, dos semanas después de la reunión de política monetaria.
Estado financiero semanal	El estado financiero consolidado semanal del Eurosistema ofrece información sobre las operaciones de política monetaria, operaciones con divisas y actividades de inversión.
Conferencias de prensa	El BCE celebra conferencias de prensa después de cada una de las reuniones del Consejo de Gobierno sobre política monetaria en la que se fijan los tipos de interés oficiales para la zona del euro, es decir, cada seis semanas.
Reseñas de política monetaria	Las reseñas de las discusiones del Consejo de Gobierno se publican cuatro semanas después de cada reunión de política monetaria.
Artículos, entrevistas y discursos	Los miembros del Comité Ejecutivo se comunican periódicamente con el público mediante artículos, entrevistas y discursos, que pueden consultarse en el sitio web del BCE.

Fuente: página web BCE

Respecto a los EEFF, todos los BC analizados publican sus EEFF en las páginas Web, todos se encuentran auditados por una empresa auditora externa.

La Ley Orgánica Constitucional del BCCh., en sus artículos 75 y 76 establece que el Consejo, previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, dictará las normas para la confección de los estados financieros por períodos anuales, al 31 de diciembre de cada año. El Gerente general deberá presentarlos al Consejo, antes del 31 de enero de cada año, con la opinión de auditores externos y deberán publicarse, antes del 30 de abril de cada año. Asimismo, el Banco estará obligado a publicar mensualmente un estado de situación.

La revisión de Estados Financieros se enfoca en evaluar la legitimidad y exactitud de los registros financieros del Banco Central, para formar una opinión de los estados financieros publicados (frecuentemente conocido como “auditoría externa”).

Dentro de los objetivos de información financiera, se encuentran aquellos que dicen relación a la preparación de reportes para uso interno y externo. Estos reportes relacionan la información financiera y no financiera interna y externa y abarcan aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia y demás conceptos establecidos por los reguladores, organismos reconocidos o políticas de la entidad.

De los BC referentes que consideran la revisión a los Estados Financieros, las AI de 12 de ellos cubren los aspectos financieros, entre los cuales 3, considerando Chile, lo hacen de manera exhaustiva.

Análisis Comparado: Cuentas (RdC) y Comunicaciones

- Al igual que los BC analizados, la información que el BCCh entrega al país la realiza a través de: entrevistas, charlas, discursos, entre otros. Adicionalmente, cierta información del Banco es igualmente publicada a través de distintos medios, como, por ejemplo: página web, notas de prensa, y publicaciones. Lo anterior, y en línea con los sistemas de comunicación cobran relevancia por cuanto constituyen otro elemento que refuerza este pilar en cuanto a la transparencia y autonomía de los BC.
- El BCCh cuenta con una política de comunicaciones, que se encuentra publicada en la página web. Si bien, no se encontró en los BC un estándar para esta política, se observa en las páginas web, que los aspectos comunicacionales están cubiertos, en la mayoría de los BC analizados, principalmente, enfocados en lo relacionado a los mandatos de cada uno de ellos.
- Otro elemento adicional de comunicar y dar a conocer el resultado de su gestión es a través de la Memoria anual. Al respecto, el BCCh emitió su primera memoria integrada correspondiente al ejercicio 2019, utilizando la metodología sugerida por Global Reporting Initiative (GRI). Dicha memoria da cuenta sobre el gobierno corporativo; desempeño sobre: Política Monetaria, Política Financiera, Reservas internacionales y fondos soberanos, y Estadísticas macroeconómicas; Gestión de billetes y monedas; Personas; Proveedores; Gestión ambiental, y los Estados Financieros de la Institución y sus notas, junto el Informe y opinión de los Auditores Externos.
- Los BC analizados utilizan ampliamente las páginas web la difusión de sus actividades, incluyendo sus informes anuales, en los cuales se incluye una sección sobre la rendición de cuentas.
- La memoria anual del BCCh incluye un capítulo con el detalle de los estados financieros y sus notas, los que también se publican de forma separada en la sección de transparencia activa, junto con el presupuesto anual y los estados de situación mensual.

Adicionalmente, considerando las responsabilidades que la ley confiere al RG, en cuanto a la inspección y fiscalización interna de cuentas y operaciones, la revisión mensual que realiza la Contraloría del BCCh sobre el estado de situación y la revisión anual, sobre los EEFF y notas al balance, constituyen una actividad de aseguramiento o cumplimiento, que refuerza el control interno sobre las operaciones y registros contables.

En este trabajo nos limitamos solo a efectuar una comparación de este mecanismo versus lo que realizan los BC de la muestra, **a través de información pública obtenida de sus páginas web.**³⁷

³⁷ El detalle de lo recopilado se encuentra en la Tabla N°11

Transparencia

Todos los BC referentes tienen secciones en sus páginas web dedicadas a temas de transparencia, en algunos casos, dando cumplimiento a leyes del país.

Del análisis efectuado, al igual que lo señalado por el BCE (pag. Web) destacamos que la Transparencia significa para un Banco Central:

- **Transparencia del marco político**, que se refiere a que un tercero pueda entender cómo las políticas monetarias se ajustan a las situaciones cambiantes.
- **Transparencia del proceso y razonamiento** detrás de las decisiones de políticas monetarias, que guarda relación con los comunicados públicos de los bancos centrales al momento de explicar las decisiones de política monetaria.
- **Transparencia sobre las perspectivas económicas y de políticas monetarias**, que principalmente busca presentar un balance de riesgos futuros, considerando que la situación puede cambiar.

Al respecto, podemos coincidir que la transparencia es un concepto “cualitativo”, difícil de medir, y aunque la tendencia, por más de 20 años, ha sido aumentar el nivel de transparencia, algunos países presentan dudas respecto a los límites de éstas. Por otro lado, se ha demostrado que la política monetaria es más efectiva cuando es claramente entendida y aceptada³⁸.

Tal como hemos observado, en la mayoría de las páginas web de los BC analizado y en diferentes papers, la comunicación es esencial para la transparencia y la rendición de cuentas (accountability). Sin embargo, dichos canales al no ser administrados y gestionados en forma adecuada y prudente podrían terminar siendo contraproducentes y sobrecargando al público con demasiados detalles.

Respecto al BCCh, se han desarrollado distintas iniciativas que han permitido contar con un análisis más detallado de escenarios de riesgo en el IPoM, nuevas herramientas gráficas, publicaciones referentes a la política monetaria y Estabilidad Financiera, que van en línea con la mayor información que se desea entregar para el entendimiento del funcionamiento del Banco.

Adicionalmente el BCCh queda sujeto a la Ley de Transparencia, a cargo de la Unidad de Acceso, actualmente dependiente de la División Asuntos Institucionales, por la cual, se reconoce el derecho de las personas a solicitar información del Banco que se encuentre clasificación como pública, y en la página web, se ha dispuesto de mecanismos para efectuar las solicitudes por parte del público, así como, la publicación de aquellas respuestas a solicitudes de información histórica. En el marco de la misma Ley (art. 7) se publica lo siguiente:

- Potestades, responsabilidades, funciones o tareas del Banco y marco normativo aplicable;
- Estructura orgánica; Facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos (actualmente desactualizada);

³⁸ Paper: Transparency: The More, The Better? (Canadá, 2010); Paper: Trends in central bank communication: from secrecy to transparency (Francia, 2019)

- Dotación del personal y estructura de remuneraciones
- Contrataciones bienes y servicios;
- Transferencias de fondos propios;
- Publicaciones del Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile;
- Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros;
- Trámites y requisitos para acceso a los servicios que presta el Banco Central de Chile;
- Mecanismos de participación ciudadana;
- Información sobre los estados financieros y el presupuesto anual del Banco Central de Chile;
- Resultados auditorías al ejercicio presupuestario, y
- Entidades en que tenga participación el Banco Central de Chile

Análisis Comparado: Transparencia

- Se observa un aumento en la preocupación y estándares utilizados por los BC referentes respecto a temas de transparencia. Especialmente en aspectos de la Política Monetaria y Estabilidad Financiera.
- En la mayoría de los BC referentes, en sus páginas web, ponen un especial énfasis en la divulgación de sus decisiones, fortaleciendo los aspectos comunicacionales.
- Se observan procedimientos y normas respecto a las obligaciones de Transparencia a las que están sujetas por Ley, similares a las que hoy tiene a su cargo la Unidad de Acceso a la Información, del BCCh.

A continuación, procederemos a evaluar los distintos sistemas que dispone el Banco al objeto de cumplir los aspectos antes señalados, que contempla la forma en que se encuentran identificados, documentados, y respaldado, y de cómo otorgan seguridad razonable de su cumplimiento, continuidad y seguridad en todos los ámbitos.

Planificación estratégica y formulación presupuestaria.

- Un Plan Estratégico de Mediano Plazo que abarca un período presidencial con un año de desfase. Dicho Plan considera un Foco estratégico y una restricción presupuestaria y de dotación para los cinco años que abarca. Anualmente se desarrolla un proceso de planificación estratégica y presupuesto que revisa y ajusta lo establecido por el Plan de Mediano Plazo, con estructuras claras de asignación de tareas, calendario, revisiones y generación de información de control y gestión sobre los recursos asignados.
- Definiciones estratégicas del Banco que, comprenden una Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y Valores del Banco. La medición del cumplimiento y performance de estas definiciones se miden a través de indicadores de gestión y ejecución presupuestaria y se informan al Consejo a través de un Informe de Gestión trimestral y anual.
- Las definiciones de Planificación Estratégicas del Banco se publican en la Página Web y en la Memoria anual del Banco.

Procesos Críticos y Planes de Continuidad

Este elemento se refiere a que el banco identifica y cuenta con mecanismos que permiten la continuidad de procesos críticos, apoyados de la adecuación, seguridad y controles IT sobre la infraestructura tecnológica y sistemas transaccionales.

Los BC analizados, en su mayoría, cuentan con definiciones claras sobre los procesos críticos, proveedores críticos y planes de continuidad.

Respecto al BCCh, éste cuenta con un Sistema de Continuidad De Negocios (SGCN), el que fue certificado por la ISO 22301:2012 el 2016, posterior al trabajo de cierre de brechas. Los procesos certificados corresponden a:

Análisis Comparado: Procesos Críticos y Plan de Continuidad

- Observamos que los consejos de gobierno de distintos BC, locales como centrales frente a la actual contingencia (COVID-19), han anunciado y puesto en marcha una serie de medidas, con el objeto de proteger su infraestructura física y continuidad operacional, y a su personal (Canadá, Alemania, USA-BOG, entre otros).
- En relación al BCCh, de las medidas que el Banco ha incorporado en los últimos años, han permitido a las instituciones financieras operar en las instalaciones del banco, o vía web a través de una solución implementada el 2019. Si bien los agentes cuentan con medidas preventivas ante incidentes y desastres, con protocolos que permitirían mantener sus servicios disponibles, la presencia de la pandemia COVID19 ha dejado en manifiesto lo robusto de las soluciones incorporadas, en líneas a buenas prácticas.

La Contraloría del BCCh en base a estándares internacionales, revisa periódicamente el ambiente de control respecto a la Infraestructura Tecnológica y planes de continuidad.

Seguridad de la Información y Ciberseguridad

De acuerdo a la evaluación que efectuamos a las políticas de seguridad de la información y Ciberseguridad, podemos comentar:

- El BCCh ha implementado una serie de medidas de seguridad tanto a la información como a sus plataformas tecnológicas que le permiten hacer frente a riesgos informáticos y de ciberseguridad. Estando en línea a mejores prácticas internacionales en materia de riesgos tecnológicos.
- Adicionalmente, ha implementado un comité externo CATI (comité de asesor en tecnología de la información) que orienta y evalúa los riesgos asociados en estas materias, a la administración superior del Banco y al Consejo.
- La AI del BCCh, efectúa revisiones anuales sobre aspectos de riesgo serio y alto, de los distintos procesos, en materia de seguridad de la información y de ciberseguridad.

Seguridad de la Información

- El BCCh cuenta con una Política de Seguridad Integral, estableciendo a los responsables tanto de la información, mantiene certificación ISO 27001:2013 con alcance en Materias IAS y Confidenciales.
- Anualmente se establecen campañas de concientización para sensibilizar al personal respecto de los resguardos en el uso de la tecnología y manejo seguro de los datos.
- Se efectúan controles que permite en monitorear y alertar fugas de información asociadas a materias IAS, tanto al interior del Banco como en la comunicación con externos, a través de herramienta DLP (Data Loss Prevention).

Análisis Comparado: Seguridad de la Información y Ciberseguridad

- De la información revisada a distintos BC, Canadá, destaca en la publicación, a través de su página web, sobre su Estrategia de Ciberseguridad 2019-2021. En la que puede identificar adherencia al Framework de Ciberseguridad de NIST. El BCCH cuenta con una estrategia de Ciberseguridad.
- De los otros Bancos revisados, Canadá y Australia, mencionan en su sitio web Estrategia de Seguridad, y en sus Reportes anuales la adherencia, en sus políticas de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, a estándares a ISO 27001 y framework NIST de Ciberseguridad.
- Existe una red de BC (Canadá, España, USA) que trabajan colaborativamente para definir estrategias de ciberseguridad robustas y transversales, así como la gestión de incidentes con registros de incidentes compartidos y respuestas coordinadas.
- La Contraloría del BCCh, a través de su auditoría interna, revisa periódicamente las materias de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, utilizando estándares internacionales (CIS, NIST, COBIT, ISO). Además, se apoya en la contratación de servicios externos para probar controles a través de pruebas de Ethical Hacking, Huella Digital, de intrusión, entre otros.

Documentación y Procesos

Según COSO, los mecanismos encargados del diseño y revisión de la estructura organizativa; existencia de líneas claras de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y la existencia de procedimientos suficientes para su correcta ejecución y trazabilidad, forman parte de este elemento.

La revisión de los procesos considera el examen de la eficacia tanto del diseño como de la implementación de los procesos de negocios (incluido el gobierno, gestión de riesgos, y procesos de control interno).

Análisis Comparado: Documentación y Procesos

- Este tipo de revisiones (Auditorías de Proceso) son las más desarrolladas por parte de la AI. En promedio, el porcentaje de esfuerzo destinado por las AI en los 14 BC, es del 76 al 95%.
- En los últimos 6 años, este tipo de revisión aumentó en un 42% por parte de la Auditoría Externa, llegando a un 71 %.
- Cabe destacar que ha sido de especial preocupación por parte de la AI del BCCh, revisar cambios, o nuevos procesos, que impliquen riesgos operacionales, reputacionales y/o financieros, cuya materialización pudiera tener un impacto significativo para el banco (Serio o Alto). Por tal razón, el Revisor General, asegura en su plan anual, un presupuesto de horas de auditoría para estas materias, por cuanto, una implantación y puesta en marcha de un modelo de negocio, que no tenga un modelo de operación razonable, en cuanto a: segregación de funciones entre áreas de negocio, operación y control por oposición, con clara definición de roles y responsabilidades, no permitiría resguardar los intereses del banco, conforme a los objetivos estratégicos, política y riesgos, aprobadas por el Consejo.
- Los procesos de Política Monetaria, y Política Financiera del BCCh son revisados anualmente, en materia de seguridad de la información y ciberseguridad. No obstante, la revisión en materia de eficiencia, han sido revisados por parte de un panel de expertos. Al respecto, en septiembre de 2018, el Consejo del Banco estimó necesario impulsar una evaluación externa de su desempeño en el cumplimiento de los dos mandatos de su Ley Orgánica Constitucional: estabilidad de precios y estabilidad financiera. Para ello, durante el 2019, se conformó un Panel de Expertos, con alta calificación y experiencia internacional. El Panel fue consultado para revisar la independencia de la entidad, la influencia y el impacto de sus acciones de política, la idoneidad de su marco de política y las herramientas de política para lograr sus objetivos de estabilidad de precios y financiera, la efectividad de su organización, procedimientos, y herramientas de política para dichos objetivos, y la calidad de sus comunicaciones.”

2.2. Pilar II - Evaluación de riesgos

Abordaremos las herramientas que tienen las organizaciones para hacer frente a una serie de riesgos, de origen interno como externo, que deben ser evaluados.

De esta manera, la organización debe prever, conocer y abordar los riesgos con los que se enfrenta, para establecer mecanismos que los identifiquen, analicen y disminuyan. Este es un proceso dinámico e iterativo que constituye la base para determinar cómo se gestionaran los riesgos.

2.2.1. Administración de riesgos

El proceso de identificación de riesgos debiera considerar todas las tipologías de riesgo y ser realizado a partir del conocimiento y entendimiento que la administración superior tiene sobre el negocio y modelos operativos que lo sustentan.

La Política de Gestión de Riesgos establece los roles y responsabilidades dentro del Banco frente a la gestión de riesgos. Asimismo, ésta cuenta con una metodología basada en estándares y mejores prácticas internacionales, cuya aplicación recae en las unidades del Banco, al ser estas las responsables de los procesos que originan los riesgos.

Cuando se evalúa el pilar de la Gestión de Riesgos, es importante considerar cuál es su nivel de madurez en la organización - en materia de riesgos, por cuanto, la AI cumple un rol importante, según lo que definen las prácticas internacionales.

La siguiente tabla, señala los elementos que definen el nivel de madurez de la gestión de riesgo en una organización. La información que presentamos es de elaboración propia, y nos hemos basado en mejores prácticas del BIS, Deloitte y KPMG.

Tabla N°7

Elementos que definen el Nivel de Madurez en la Gestión de Riesgo

Elementos – GOBIERNO
Modelo de Gestión de Riesgos
Utilización de Estándar (Metodología)
Supervisión del Consejo
Comités de Riesgos
Declaración Apetito de Riesgo
Dependencia Encargado de la Gestión de Riesgos
Implementación de las tres líneas de defensa
Reportes
Capacitación (frecuencia y asistentes)
Concientización
Elementos – MODELO - PROCESO
Política de Riesgo y nivel de aprobación
Proceso Formal y frecuencia
Reportes de Indicadores de Riesgo
Elementos – MODELO - TECNOLOGÍA
Existencia de herramienta
Autogestión a través de la herramienta y relación con procesos complementarios.

Entre las principales características podemos destacar:

- Dentro del órgano de gobierno, el rol que tiene el Consejo en la gestión de riesgos tiene que ver con la aprobación de políticas y directrices para identificar, evaluar, medir, controlar, y dar cuenta, sobre distintos eventos de riesgos (financieros, de mercado, estratégicos, sistémicos, operacionales, legales, etc.).

En ese ámbito existen los siguientes elementos que forman parte del gobierno:

- Reuniones trimestrales, donde la administración superior del Banco rinde cuenta al Consejo sobre éstos (informes de gestión)
- Comités (CAC; CATI; Comité de Riesgos; entre otros). Respecto al Comité de Riesgo³⁹ es presidido por el Gerente General, tiene un carácter interno, y su objetivo es “coordinar las actividades de monitoreo y comunicación de los riesgos, retroalimentando a las gerencias a cargo de la gestión de riesgos del banco respecto a sus resultados, en aquellos casos que se estime necesario realizarlo.”
- Sistema de información y comunicación: compuesto por un proceso de gestión, continuidad de negocio y gestión de incidentes, sistema GRC que integra y administra los riesgos y controles de los distintos procesos a través de matrices de riesgos.
- El modelo de gestión es descentralizado en las unidades. Este modelo involucra a todas las estructuras del banco, asignándole la responsabilidad a cada ejecutivo dueño del proceso. La coordinación se encuentra bajo la responsabilidad de la División de Administración y Tecnología quienes tienen, según lo definido en la política de riesgos, un rol de facilitador hacia las áreas o divisiones.

Como se aprecia, la gestión que realiza el Banco referente a Gestión de Riesgos cumple, en distintos niveles, con lo establecido como mejores prácticas sobre el tema.

2.2.2. Apetito de riesgo

En cuanto al apetito de riesgo, presentaremos el resultado de encuesta a 23 países de América latina y el Caribe⁴⁰ (incluye: BCCCh; BC Canadá; FMI; BC Alemania). De los 23 BC encuestados, el 52,2% contaba con una declaración formal, de los cuales el 84,6% fue aprobada por el Board, Consejo o Directorio.

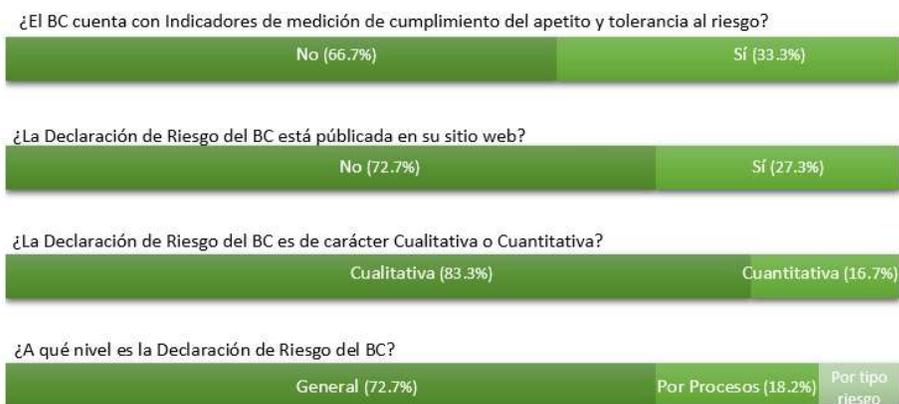
³⁹ Integrantes del Comité: Gerente General, Gerente de Riesgo corporativo, Gerente de División Administración y Tecnología, Gerente de División de Asuntos Institucionales y Fiscal

⁴⁰ Alemania; Aruba; Bahamas; Barbados; Belize; Bolivia; Brasil; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Curazao; El Salvador; España; FMI; Honduras; Jamaica; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; República Dominicana y Uruguay.

Figura N°5

Encuesta -CEMLA Auditoría Santiago 2019

Apetito de Riesgo en Bancos Centrales



Análisis Comparado: Evaluación de Riesgos

- Si comparamos el modelo seguido por el banco con otros modelos de BC analizados y la literatura, todos son muy semejantes, en relación a:
 - Modelo descentralizado
 - Instancias de coordinación y seguimiento recae en una instancia específica: algunos cuentan con un área específica encargada del “control interno”. Pero todos actúan de “facilitadores” en cuanto a los criterios y directrices generales de documentación de los procedimientos; pruebas de evaluación;
 - Son dinámicos y evolucionan conforme a los cambios del negocio.
 - Todos quedan sujetos a revisiones por parte de las Auditorías Internas.
- Sobre esto, la AI del BCCh efectúa, regularmente, revisiones o auditorías específicas al sistema o bien, dentro de las auditorías a procesos. Adicionalmente, los riesgos identificados por las áreas de negocio constituyen la base para evaluar la eficiencia y eficacia de los controles implementados, tal como lo recomiendan las buenas prácticas.
- Dado lo anterior, constituye un elemento crucial, a la hora de evaluar el buen gobierno de una institución, la independencia y nivel de reporte de su AI, por cuanto, ésta refuerza el efectivo sistema de rendición de cuentas a la dirección superior (como tercera línea de defensa), al proporcionar una opinión independiente sobre el “estado del arte”⁴¹, en la gestión, administración y control de riesgos, al igual que las recomendaciones que realizan los Comités de Auditoría.

⁴¹ Anglicismo derivado de la expresión “state of the art.”

2.3. Pilar III - Actividades de control

Según COSO, se consideran actividades de control las acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, que contribuyen a garantizar que las instrucciones de la dirección se lleven a cabo adecuadamente, a objeto de mitigar riesgos que pudieran tener un impacto en los objetivos o estrategias de la institución.

Dichas actividades las podemos encontrar a todos los niveles de la organización, en las distintas etapas de los procesos definidos y corresponden a los mecanismos que permiten dar cumplimiento a los objetivos propuestos. Estas actividades son parte fundamental del CI, por cuanto, permiten minimizar riesgos; apoyan a prevenir la ocurrencia de riesgos innecesarios; minimizar el impacto de las consecuencias de los mismos, así como también, a restablecer el sistema, en el menor tiempo posible.⁴²

Tal como lo hemos comentado en apartados anteriores, en todos los niveles de la organización existen distintos tipos de responsabilidades para cada actividad de control. Ello hace necesario que todo el personal conozca sus responsabilidades, dentro de dichas actividades, y que éstas se encuentren: definidas; documentadas; actualizadas, y probadas.

En materia de control sobre las operaciones, cuentas y normas de administración del BCCh, la Ley confiere al Revisor General, responsable de la AI, la responsabilidad de su inspección y fiscalización. Quien debe dar cuenta al Presidente y con copia al Consejo. Dicha norma legal refuerza el buen gobierno, por el grado de independencia que tiene esta figura dentro del banco, a pesar de que, su presupuesto, es de cargo del banco, no obstante, este es aprobado y autorizado por el Consejo.

En el apartado sobre la AI del BCCh, nos referiremos a la composición y normas de independencia que cumple el RG quien lidera la AI⁴³.

A Continuación, detallaremos las actividades internas de control del BCCh y las actividades de control externas, consideradas importantes dentro de los pilares analizados.

2.3.1. Actividades Internas de Control

Dentro de las actividades de internas de control, que el Consejo, ha dispuesto en el banco, podemos señalar las siguientes:

- Políticas sobre las Reservas Internacionales
- Seguridad y clasificación de la información
- Políticas sobre las aplicaciones: Controles de acceso; Controles de cambios; almacenamiento, entre otros.
- Continuidad operacional; planes de continuidad y sistemas de respaldo.

⁴² www.auditool.org/control-interno/actividades-de-control-según-coso-iii

⁴³ La posición del Auditor Interno (mandato) y Accountability (página 26)

- Proveedores: Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar su gestión.
- Políticas/ procedimiento sobre actividades subcontratadas a terceros:

2.3.2. Actividades Externas de Control

Como parte de estas actividades de Control, el Consejo del BCCh, a través de la Administración superior, emite los siguientes informes hacia terceros (Senado y público general, personal del BCCh), lo que constituye, según lo observado en algunos BC analizados, actividades de control, que robustecen, adicionalmente, la RdC de los bancos y su transparencia, de cara a terceros.

- Informe de Política Monetaria incluye documentos de RPM
- Informe de Estabilidad Financiera
- Informes de Cuentas Nacionales y Balanzas de Pagos
- Informes de Percepciones de Negocios.
- Informe de Reservas Internacionales
- Papers y otros Publicaciones emitidas
- Estados Financieros mensuales
- Memoria anual
- Informe de Auditores Externos con opinión sobre los Estados Financieros
- Evaluación sobre determinada información - generada para terceros- evaluada por comités de expertos
- Certificaciones

Toda la información que emite el Banco y que forma parte de las actividades de control, se presentan en la página web y queda sujeta a la revisión de la AI del BCCh, y también bajo el conocimiento del CAC.

Por otra parte, para el caso del BCCh lo anterior se ve complementado con lo descrito en el Pilar I.

2.4. Pilar IV - Información y comunicación

Tal como lo señala la literatura “*La información es necesaria para que la entidad lleve a cabo las responsabilidades de control interno que apoyan el cumplimiento de los objetivos. La gestión de la empresa y el progreso hacia los objetivos establecidos implican que la información es necesaria en todos los niveles de la empresa. En este sentido la información financiera no se utiliza solo para los estados financieros, sino también en la toma de decisiones*⁴⁴”.

En el BCCh, la administración superior pone a disposición del Presidente y Consejo, tanto para su información, control y toma de decisiones, información con datos fiables, de calidad, necesaria, entre otras características.

Lo anterior queda sujeto a la revisión de la AI del BCCh, quien debe auditar los distintos procesos y actividades (Pilar I: documentación y procesos), analizar que los sistemas sobre los cuales, la administración obtiene, registra y procesa los datos para generar información, se combinan de tal manera, que ésta presente lo siguiente: Contenido: ¿Presenta toda la información necesaria?; Oportunidad: ¿Se facilita en el tiempo adecuado?; Actualidad: ¿Está disponible la información más reciente?; Exactitud: ¿Los datos son correctos y fiables?, y Accesibilidad: ¿La información puede ser obtenida fácilmente por las personas adecuadas? (principio 13 coso III).

En cuanto a la comunicación, entendiéndolo por tal, el proceso continuo e iterativo de proporcionar, compartir y obtener la información necesaria, relevante y de calidad, tanto interna como externamente. En el BCCh, existen áreas responsables de su emisión (División de asuntos institucionales), así como sistemas a través de los cuales es emitida (intranet).

En cuanto a la evaluación de los canales de información y la propia información que el banco genera para externos, la AI del BCCh evalúa: Integración de la información con las operaciones y calidad de la información, analizando si ésta es apropiada, oportuna, fiable y accesible; Comunicación de la información institucional eficaz y multidireccional; Disposición de la información útil para la toma de decisiones, y grado de apertura y eficacia de los canales de información que den respuesta a las necesidades de información, internas y externas.

Sistemas de información: El BCCh cuenta con sistemas para obtener, capturar y procesar grandes cantidades de datos de fuentes tanto internas como externas. En dichos sistemas de información participa: personal del banco, datos, tecnología y otros recursos necesarios para su procesamiento. Dichos sistemas obtienen los datos a través de entradas manuales, recopilación, tecnologías, u otros. Esta puede ser nominada o innominada, confidencial, publica, etc.

Lo anterior, implica la generación de distintos riesgos, y aplicación de controles para su mitigación. Dichos controles y sistemas de información, a través de los cuales se emite información financiera, quedan sujetos a las revisiones que efectúa la AI del Banco, cuyos resultados son reportados al Presidente, Consejo, CAC y a la propia administración del Banco.

⁴⁴ COSO III, Principio 13: Sistema de información y comunicación

Anexo N°2: Conceptos y definiciones de Auditoría Interna

Los trabajos que lleva a cabo auditoría interna son realizados en ambientes legales y culturales diversos, para organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas de dentro o fuera de la organización. Si bien estas diferencias pueden afectar la práctica de la auditoría interna en cada ambiente, el cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos y la actividad de auditoría interna (Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna, 2017, The Institute of Internal Auditors.)

El Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors, IIA) es la asociación profesional de auditores internos ampliamente reconocida, que brinda asesoramiento, formación, normas, guías y certificaciones. Establecido en 1941, cuenta en la actualidad con más de 190.000 miembros de más de 170 países y territorios. A continuación, se presentan algunas definiciones entregadas por el IIA para los términos utilizados en este documento:

- Actividad de auditoría interna: Departamento, división, equipo de consultores, u otro/s practicante/s que proporciona/n servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. La actividad de auditoría interna ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- Director Ejecutivo de Auditoría: El director ejecutivo de auditoría ocupa la función en el más alto puesto directivo de la organización, y es responsable de la gestión efectiva de la actividad de auditoría interna de acuerdo con el estatuto de auditoría interna y los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional. El director ejecutivo de auditoría u otros a su cargo tendrán las certificaciones y cualificación apropiadas. El nombre del puesto específico y/o las responsabilidades del director ejecutivo de auditoría puede variar según la organización.
- Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP): Marco conceptual que organiza la guía de orientación autorizada, promulgada por el IIA. La Guía de Orientación Autorizada incluye dos categorías (1) obligatoria y (2) aceptada y recomendada energicamente.
- Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna: Los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna son el fundamento del Marco Internacional de la Práctica Profesional y respaldan de la eficacia de auditoría interna.
- Control Interno: es un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento⁴⁵.

⁴⁵ Control Interno, marco integrado-COSO-mayo 2013.

- Para la “Organisation for Economic Co-operation and Development” – OCDE: el control interno se relaciona con asegurar que las operaciones sean eficientes, efectivas y en línea con las leyes y los objetivos de política. El proceso de control interno protege a los gobiernos de fraude, corrupción, desperdicio y abuso. Ayuda a los gobiernos a medir el valor del dinero, evaluar riesgos, y asegurar el cumplimiento con las leyes, regulaciones y políticas. Los Gerentes son los primeros responsables de las actividades de control interno. Otros, incluidos los gerentes de riesgo, inspectores y auditores internos, también contribuyen, entregan consejo y aseguramiento independiente⁴⁶.
- Para el Bank of International Settlement – BIS control interno: es un conjunto de roles sistema de control interno Conjunto de reglas y controles que rigen la estructura organizativa y operativa del banco, incluidos procesos de notificación y las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna”⁴⁷.
- Modelo de Control Interno: Diversas entidades, tanto públicas como privadas a nivel internacional, han trabajado en iniciativas a fin de estandarizar los conceptos y elementos que enmarcan el Control Interno. Los modelos de control interno⁴⁸. más más conocidos son:
 - COSO: The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
 - CoCo: Criteria of Control Board
 - TURNBULL: Guía para Directores sobre el Código Combinado
 - ACC: Australian Control Criteria
 - CADBURY VIENOT
 - PETERS KING: Reporte sobre Gobierno Corporativo en Sudáfrica
 - COBIT: Control Objectives for Information and Related Technology
 - MECI: Modelo Estándar de Control Interno
 - MICIL: Marco Integrado de Control Interno para Latinoamérica.
- Modelo COSO: es el modelo de control internos más utilizado y difundido, cuyo origen es en Estados Unidos, y tiene por objetivo apoyar a la dirección para un mejor control de la organización. Su enfoque incluye la identificación de riesgos internos y externos o los asociados al cambio. Resalta la importancia de la planificación y la supervisión. Plantea una matriz que interrelaciona los componentes de control.

⁴⁶ Definición incluida en website de OCDE.

⁴⁷ Paper Principios de Gobierno Corporativo para Bancos – Comité de Supervisión Bancaria de Basilea –Julio 2015

⁴⁸ <https://www.buenosaires.gob.ar/sindicatura/modelos-de-control-interno>

Tablas

Tabla N°1

Conformación órgano directivos BC

País	Nombre Instancia	Integrantes	Nombramiento	Aprobación (Si corresponde)	Duración cargo	
Germany	Executive Board	President	Appointed by the President of the Federal Republic of Germany	Nominated by the federal government	8 years	
		Deputy President				
		Other member		Nominated by the Bundesrat (upper house of Parliament) in agreement with the Federal Government		
		Three other members				
Australia	Reserve Bank Board	Governor	Appointed by the Treasurer		up to 7 years	
		Deputy Governor				
		6 other members			up to 5 years	
		Secretary to the Department of the Treasury				
		Deputy Minister of Finance. Is a member of the Board but does not have the right to vote				
Canadá	Board of Directors	Governor	Appointed by the directors	approval of the Governor in Council	7 years	
		Deputy Governor				
		12 Directors	Appointed by The Minister	approval of the Governor in Council	3 years	
		Deputy Minister of Finance (no right to vote)				
Chile	Board	Governor	Members Appointed by the President of the Republic Governor shall be appointed by the President of the Republic from among the Board Members The Board shall elect from its Members the person who shall be the Deputy Governor	Prior approval of the Senate	10 years	
		Deputy Governor				
		3 Members				
Spain	Governing Council	Governor	Appointed by the King	Following a proposal by the President of the government	6 years	
		Deputy Governor	appointed by the government	Following a proposal by the Governor		
		Six elected Council members		Following a proposal by the Economy and Finance Minister, after consultation with the Governor of the Bank		
		The Director-General of the Treasury and Financial Policy				
		The Vice-president of the National Securities Market Commission				
		The Vice-president of the National Securities Market Commission				
		The Directors-General of the Bank shall attend Council meetings in a participatory but nonvoting capacity				
		A representative of the Bank's personnel, shall also attend the meetings in a participatory but non-voting capacity				
The Economy and Finance Minister or the Secretary of State for Economy may attend the meetings of the Council, as participating but non-voting members						
USA (BOG)	Board of Governors	7 members	Appointed by the President Chairman and the Vice Chairman are named by the President from among the members and are confirmed by the Senate	with the advice and consent of the Senate	14 years	

Tabla N°1

Conformación órgano directivos BC (continuación)

País	Nombre Instancia	Integrantes	Nombramiento	Aprobación (Si corresponde)	Duración cargo
France	General Council	Governor	Shall be appointed by decree by the Council of Ministers		6 years
		Two Deputy Governors			
		Two members	appointed by the President of the National Assembly		
		Two members	appointed by the President of the Senate		
		Two members	appointed by a Cabinet decree upon proposal made by the Minister for the Economy		
		An elected representative of the Bank's employees.	Elected by employees		
		The Vice-Chairman of the <i>Autorité de contrôle prudentiel et de résolution</i> .			
A censor, or his/her deputy, appointed by the Minister for the Economy, shall attend the meetings of the General Council.					
Japan	Policy Board	Governor	Appointed by the Cabinet	Subject to the consent of the House of Representatives and the House of Councillors.	5 years
		two Deputy Governors			
six Members of the Policy Board					
The Minister of Finance or the Minister of State for Economic and Fiscal Policy may, when necessary, attend and express opinions at Board meetings					
Mexico	Board of Governors	Governor	Appointed by the President of the Republic From among these members, the President of the Republic will appoint the Governor	With the consent of the Senate or the Permanent Committee, as the case may be	6 years
		4 Deputy Governors			8 years
New Zealand	Board	Governor	Appointed by the Minister on the recommendation of the Board		5 years
		Deputy Governor	Appointed by the Minister on the recommendation of the Board		5 years
		no less than 5, no more than 7, non-executive directors	Appointed by the Minister		5 years
UK	Court of Directors	Governor	Appointed by Her Majesty		8 years
		4 deputy governors			5 years
		Not more than 9 non-executive directors			4 years
Swiss	Bank Council	The Bank Council shall consist of eleven members.	The Federal Council shall elect six members, the Shareholders' Meeting five.		4 years
	Governing Board	The Governing Board shall consist of three members, to whom deputies shall be assigned	Appointed by the Federal Council upon recommendation of the Bank Council.		6 years
South Africa	Board of Directors	Governor	Appointed by the President of the Republic of South Africa, after consultation with the Minister of Finance and the Board		5 years
		three Deputy Governors			5 years
		four Directors	Appointed by the State President		3 years
		seven Directors	Elected by the shareholders		3 years

Tabla N°2

Resumen Legislaciones BC referentes a función de Auditoría

País	Auditoría Interna	Auditoría Externa	Auditoría de Gobierno	Fuente Normativa
Australia			El Gobernador puede entregar estados financieros anuales del Banco al Auditor General	Section 7B. 8. Reserve Bank Act
Japón	Los auditores deben auditar los negocios del Banco de Japón		Los Auditores serán nombrados por el Gabinete. Ministro de Finanzas o el Primer Ministro podrá solicitar a los Auditores del Banco que auditen determinados actos y otros asuntos necesarios y reporten los resultados de los mismos al Ministro de Finanzas o al Primer Ministro.	Arts 22, 23, 57 y 58. Bank of Japan Act
Alemania		Las cuentas serán auditadas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno (del BCE) y aprobados por el Consejo. Tendrán plenos poderes para examinar todos los libros y cuentas, y obtener información completa sobre sus transacciones.	Cuentas auditadas por una o más auditoras externas, nombradas por Executive Board en acuerdo con Federal Court of Auditors	Art 26. Bundesbank Act. Art 27.1 Protocol on the Statute of the European System of Central Banks and of the European Central Bank
Canadá		El Gobernador, por recomendación del Ministro, nombrará dos firmas de contadores elegibles para ser nombrados auditores de un banco para auditar los asuntos del Banco.	Ministro designará a otra firma de contadores cuando se produzca una vacante en la oficina del auditor El Ministro puede, a su discreción, ampliar o ampliar el alcance de la auditoría u ordenar que se establezca cualquier otro procedimiento o que los auditores realicen cualquier otro examen que parezca requerir el interés público.	Art 28. Bank of Canada Act
Chile	La inspección y fiscalización interna de las cuentas, operaciones y normas de administración del Banco corresponderá al Revisor General.	Los estados financieros deberán contar con la opinión de auditores externos, designados por el Consejo de entre aquellos que figuren registrados en la Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras.		Arts 26 y 76. LOC BCCh
España		Las cuentas serán auditadas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno (del BCE) y aprobados por el Consejo. Tendrán plenos poderes para examinar todos los libros y cuentas, y obtener información completa sobre sus transacciones.	El Banco de España quedará sujeto a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas	Art 4. Ley Autonomía del Banco de España Art 27.1 Protocol on the Statute of the European System of Central Banks and of the European Central Bank

Tabla N°2

Resumen Legislaciones BC referentes a función de Auditoría (continuación)

País	Auditoría Interna	Auditoría Externa	Auditoría de Gobierno	Fuente Normativa
México		El Secretario de Hacienda y Crédito Público designará al auditor externo del Banco con la aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y contratará sus servicios por cuenta del Banco.		Art 50. Ley del Banco de México
Nueva Zelanda		El Ministro podrá, nombrar a una o más personas para llevar a cabo una evaluación del desempeño por el Banco de sus funciones y del ejercicio por el Banco de sus facultades en virtud de esta Ley.	El Banco es una entidad pública según se define en el artículo 4 de la Ley de Auditoría Pública de 2001 y, de conformidad con esa Ley, el Auditor General es su auditor.	Arts 166 y 167. Reserve bank of New Zealand Act
Sudáfrica		Para cada ejercicio económico del Banco, los accionistas elegirán en asamblea general dos firmas de contadores públicos, para que actúen durante ese año como auditores de cuentas.	El Ministro puede en cualquier momento hacer que se lleve a cabo una investigación sobre los asuntos del Banco por uno o más funcionarios del Departamento de Finanzas	Arts 30 y Art 31. The South African Reserve Bank Act
Francia		El General Council nombrará dos auditores encargados de la auditoría de las cuentas de la Banque de France. Las cuentas serán auditadas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno (del BCE) y aprobados por el Consejo. Tendrán plenos poderes para examinar todos los libros y cuentas, y obtener información completa sobre sus transacciones.		Article L. 142-2. Statutes of the Banque de France Art 27.1 Protocol on the Statute of the European System of Central Banks and of the European Central Bank
Suiza		La Junta de Accionistas elegirá la Junta de Auditoría por un período de un año. La Junta de Auditoría examinará si la contabilidad y las cuentas anuales, así como la propuesta de asignación del beneficio neto, cumplen los requisitos legales. Tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento todos los aspectos del negocio del Banco.		Arts 47 y 48. National Bank Act,
UK		El Banco nombrará a un auditor o auditores para auditar sus cuentas	Antes de designar un auditor o auditores, el Banco debe consultar al Contralor y Auditor General (“el Contralor”). El auditor o los auditores designados por el Banco deben consultar al Contralor sobre el alcance, la oportunidad y la dirección de la auditoría y sobre cualquier plan de auditoría (o cualquier revisión importante de un plan de auditoría). El Contralor (o una persona designada por el Contralor) puede asistir a cualquier procedimiento del comité de auditoría del Banco que esté relacionado con la auditoría de las cuentas del Banco. El Contralor y Auditor General puede realizar exámenes en diversas materias	7 Accounts. 5 7ZA . The Bank of England Act
USA (BOG)	La Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal ordenará, al menos una vez al año, un examen de cada banco de la Reserva Federal	La Junta ordenará una auditoría independiente anual de los estados financieros de cada banco de la reserva federal y la Junta.		Sections 11B Federal Reserve Act

Tabla N°3

Competencia para intervenir en decisiones de rendición de cuenta

País	Fuente Legal	Texto Ley
Alemania	Bundesbank Act. Part VI Annual accounts, cost accounting, distribution of profit 26 Annual accounts, cost accounting	<p>(3) The Executive Board shall draw up the annual accounts as soon as possible. The accounts shall be audited by one or more independent auditors appointed by the Executive Board in agreement with the Federal Court of Auditors (Bundesrechnungshof) and subsequently published. The auditors' report serves as the basis for the audit carried out by the Federal Court of Auditors.</p> <p>(4) To assist it in its management and administrative tasks, the Deutsche Bundesbank shall prepare a cost account. Before the start of a financial year, the Deutsche Bundesbank shall draw up a standard cost account and an investment plan. At the end of the financial year, it shall make a comparative analysis of the budgeted figures and the actual costs and investment. This analysis shall be reviewed separately by the auditors.</p> <p>(5) The annual accounts, the standard cost account, the investment plan, the analysis of the budgeted figures compared with actual costs and investment, and the auditors' reports shall be forwarded to the Federal Ministry of Finance and the Federal Court of Auditors. The annual accounts, the analysis of the budgeted figures compared with actual costs and investment and the auditors' reports shall be presented to the Bundestag (the lower house of Parliament).</p> <p>(6) The Federal Court of Auditors shall report its findings under subsection (3) above to the Bundestag.</p>
Canadá	Bank of Canada Act 28. Audit	<p>Appointment of auditors</p> <p>(1) The Governor in Council shall, on the recommendation of the Minister, appoint two firms of accountants eligible to be appointed as auditors of a bank to audit the affairs of the Bank.</p> <p>Term of office</p> <p>(2) Every firm of accountants appointed after November 30, 1980 shall be appointed to perform annual audits for the five fiscal years following the year of its appointment except that one of the first two firms of accountants appointed after November 30, 1980 shall be appointed to perform annual audits for the three years following the year of its appointment.</p> <p>Vacancies</p> <p>(3) Where any vacancy occurs in the office of auditor of the Bank, notice thereof shall forthwith be given by the Bank to the Minister who thereupon shall appoint some other firm of accountants eligible to be appointed under this section to audit the affairs of the Bank for the balance of the term of the firm of accountants so replaced.</p> <p>Reports to Minister</p> <p>(5) The Minister may from time to time require the auditors to report to the Minister on the adequacy of the procedure adopted by the Bank for the protection of its creditors or shareholders and the sufficiency of their own procedure in auditing the affairs of the Bank, and the Minister may, at his discretion, enlarge or extend the scope of the audit or direct that any other procedure be established or that any other examination be made by the auditors as the public interest may seem to require.</p> <p>Copies of reports to be sent to Minister</p> <p>(6) A copy of every report made by the auditors to the Bank under this section shall be transmitted to the Minister by the auditors at the same time as that report is transmitted to the Bank.</p>
México	Bank of Mexico Law Chapter VI Governance and Supervision Art 50	<p>The Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ministry of Finance and Public Credit) will request a society of public accountants highly representative of said profession to propose three renowned accounting firms, from which said Secretary, with the approval of the Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (Surveillance Commission of the Federal Superior Audit Office), shall hire the selected firm on behalf of the Bank. The external auditor may not be hired for periods longer than five years.</p> <p>The auditor shall be fully empowered to review and audit the financial statements of the Bank, as well as to review the accounting of the Bank and related documentation, being obliged to deliver to the President of the Republic and the Congress of the Union a copy of the audits presented to the Board of Governors, along with a report on the execution of the current expenditure and physical investment budget of the Bank.</p>

Tabla N°3

Competencia para intervenir en decisiones de rendición de cuenta. (Continuación)

País	Fuente Legal	Texto Ley
Nueva Zelanda	Reserve bank of New Zealand Act 166	Auditor-General to be auditor of Bank Auditor-General to be auditor of Bank. The Bank is a public entity as defined in section 4 of the Public Audit Act 2001 and, in accordance with that Act, the Auditor-General is its auditor.
	Reserve bank of New Zealand Act 167 Performance audit	(1) The Minister may, from time to time, appoint 1 or more persons (whether as individuals or as members from time to time of any firm or firms) to carry out an assessment of the performance by the Bank of its functions and of the exercise by the Bank of its powers under this Act. (2) As soon as practicable after completing an assessment the person appointed shall submit a report to the Minister setting out the results of that assessment. (3) The report stands referred, by virtue of this section, to the House of Representatives. (4) A person appointed to conduct an assessment under this section, for the purpose of conducting that assessment, — (a) shall have full access to all books and documents that are the property of or that are under the control of any person relating to the Bank or its affairs: (b) may require any director, officer or employee of the Bank or any other person to answer any question relating to the Bank or its affairs: (c) may, by notice in writing to any person, require that person to deliver any books or documents relating to the Bank or its affairs in the possession or under the control of that person and may take copies of them or extracts from them. (5) Nothing in subsection (4) limits or affects section 105. (6) The fees of the person appointed to carry out an assessment under this section shall be paid out of the funds of the Bank.
Sudáfrica	South African Reserve Bank Act 30 Audit and inspection	(1) For every financial year of the Bank, the shareholders shall at a general meeting elect two firms of public accountants, to act during that year as auditors of the Bank. (2) The Minister may at any time cause an investigation to be made into the affairs of the Bank by one or more officers of the Department of Finance authorized thereto by him in writing.
Japón	Bank of Japan Act Article 22	Duties and Powers of Officers The Auditors shall audit the business of the Bank of Japan. (4) The Auditors may, when they find it necessary based on the audit results, submit their opinions to the Minister of Finance, the Prime Minister, or the Board.
	Article 23	Appointment of Officers (3) The Auditors shall be appointed by the Cabinet.
	Article 57	The Minister of Finance or the Prime Minister may, when he/she finds that the Bank of Japan, its officers or employees have violated or are likely to violate this Act, other laws and regulations, or articles of incorporation, request the Auditors of the Bank to audit such acts and other necessary matters and report the results thereof to the Minister of Finance or the Prime Minister
UK	Bank of England Act 7ZA Audit: role of Comptroller and Auditor General]	[(1) Before appointing an auditor or auditors under section 7(5), the Bank must consult the Comptroller and Auditor General (“the Comptroller”). (2) The auditor or auditors appointed by the Bank must consult the Comptroller on the scope, timing and direction of the audit and on any audit plan (or any material revisions to an audit plan). (3) The Comptroller— (a) has a right of access at any reasonable time to any document relating to the audit of the Bank's accounts which the Comptroller may reasonably require, and (b) may require any person holding or accountable for any such document to provide such information and explanation as are reasonably necessary. (4) Subsection (3) applies only to documents in the custody or under the control of the Bank. (5) An obligation imposed on a person as a result of the exercise of the powers conferred by subsection (3) is enforceable by injunction or, in Scotland, by an order for specific performance under section 45 of the Court of Session Act 1988. (6) The Comptroller (or a person nominated by the Comptroller) may attend any proceedings of the Bank's audit committee which are concerned with the audit of the Bank's accounts.

Tabla N°8

Tipos de Actividades Auditables en los Bancos Centrales

Política (Ej.: Política Monetaria, Política de Estabilidad Financiera, Política de Desarrollo de Mercado Financiero)	Actividades No Financieras de Política (NFP)	Todas las actividades <u>No financieras</u> llevadas a cabo para informar, apoyar e implementar directamente la política y la toma de decisiones de política.
	Actividades Financieras para implementar la Política (FP)	Todas las actividades que involucran transacciones financieras para implementar la política
Servicios Externos (SE)		Servicios entregados por el Banco Central (Al público, instituciones financieras o al Estado).
Servicios Internos (SI)		Todas las actividades internas que apoyan las salidas “finales” antes mencionadas.

Tabla N°9

Tipos de trabajos de auditoría y/o revisiones

Tipos	Definiciones
Estados Financieros	Trabajo de Auditoría/Revisión enfocada en evaluar la legitimidad y exactitud de los registros financieros, para formar una opinión de los estados financieros publicados.
Eficacia de Procesos	Trabajo de Auditoría/Revisión para examinar la eficacia tanto del diseño como de la implementación de los procesos de negocios (incluido el gobierno, gestión de riesgos, y procesos de control interno).
Cumplimiento	Trabajo de Auditoría/Revisión de los procesos de negocios para el cumplimiento o consistencia con las normas establecidas o marcos de control (ej.: Manuales, Códigos de Conducta, etc.)
Economía/Eficiencia	Trabajo de Auditoría/Revisión de los procesos o funciones del Banco Central enfocadas en evaluar si ellos entregan valor monetario. De dicho trabajo, normalmente se esperaría identificar oportunidades de ahorro.
Desempeño	Trabajo de Auditoría/Revisión para evaluar si el Banco Central (o alguna de sus funciones) está cumpliendo objetivos específicos. Esto podría o no incluir una evaluación ex-post de decisiones de política.
Revisiones Especiales	Investigaciones especiales, auditoría forense u otra revisión única (incluyendo trabajo de consultoría) no incluida en los trabajos antes definidos.

Tabla N°10⁴⁹

Los tipos de auditorías fueron evaluados considerando una escala cualitativa, mediante la cual los BC deben indicar el nivel de esfuerzo invertido en cada tipo de revisión y actividad auditable. Para lo anterior se definieron los siguientes niveles.

Nivel de Esfuerzo	Definiciones
Alto (A)	Revisión efectuada a la actividad del Banco Central muchas veces dentro de un año calendario. Corresponde a las revisiones principales del área de Auditoría.
Medio (M)	Revisión efectuada a la actividad del Banco Central una cantidad intermedia de veces dentro de un año calendario.
Bajo (B)	Revisión efectuada a la actividad del Banco Central de manera infrecuente dentro de un año calendario.
En blanco (N)	Revisiones no efectuadas a la actividad del Banco Central o no aplicable dentro del contexto de la Institución.

Tabla N°11

Obligación de informar a otras autoridades del Estado⁵⁰

País	Fuente Legal
Alemania	(5) The annual accounts, the standard cost account, the investment plan, the analysis of the budgeted figures compared with actual costs and investment, and the auditors' reports shall be forwarded to the Federal Ministry of Finance and the Federal Court of Auditors. The annual accounts, the analysis of the budgeted figures compared with actual costs and investment and the auditors' reports shall be presented to the Bundestag (the lower house of Parliament).
Canadá	Copies of reports to be sent to Minister A copy of every report made by the auditors to the Bank under this section shall be transmitted to the Minister by the auditors at the same time as that report is transmitted to the Bank.
Chile	Section 22. The Governor shall be responsible for conducting the relations of the Bank with public authorities and with domestic, foreign, or international, banking and financial institutions. Without prejudice to other responsibilities entrusted to him by law, his duties shall specifically be: 4. Inform the President of the Republic and the Senate the policies and regulations of general applicability issued by the Bank in the exercise of its duties in accordance with the provisions of Section 4.
México	The auditor shall be fully empowered to review and audit the financial statements of the Bank, as well as to review the accounting of the Bank and related documentation, being obliged to deliver to the President of the Republic and the Congress of the Union a copy of the audits presented to the Board of Governors , along with a report on the execution of the current expenditure and physical investment budget of the Bank.
Japón	The Minister of Finance or the Prime Minister may, when he/she finds that the Bank of Japan, its officers or employees have violated or are likely to violate this Act, other laws and regulations, or articles of incorporation, request the Auditors of the Bank to audit such acts and other necessary matters and report the results thereof to the Minister of Finance or the Prime Minister
Sudáfrica	Report by Governor 31. The Governor shall annually submit to the Minister a report relating to the implementation by the Bank of monetary policy.
UK	(3) The Comptroller— (a) has a right of access at any reasonable time to any document relating to the audit of the Bank's accounts which the Comptroller may reasonably require, and (b) may require any person holding or accountable for any such document to provide such information and explanation as are reasonably necessary.

⁴⁹ Las Tablas N°8,9 y 10 están basadas en la encuesta realizada por el BIS en 2014 a 48 Bancos Centrales.

⁵⁰ Para no incurrir en errores de traducción, que pueda cambiar el espíritu de la normativa presentada, se ha mantenido el idioma original en el cual se encontraba disponible cada norma.

Bibliografía

Arda A., Gororo M., Grochalska J.; Mohlala M., IMF Working Paper (WP/18/199) External Audit Arrangements at Central Banks; 2018

Bank of Canada. Transparency: The More, The Better? (Canadá, 2010)

Barthélemy J., Dupraz S., Gaballo G., Istrefi K., “Trends in central bank communication: from secrecy to transparency” (Francia, 2019)

BIS, Principios de Gobierno Corporativo para Bancos, (2015)

Bossu W., and Rossi A., IMF Working Paper The Role of Board Oversight in Central Bank Governance; 2019

Chamoun E.; Van Greuning R.; IMF Working Paper WP/18/125 Effectiveness of Internal Audit and Oversight at Central Banks: Safeguards Findings - Trends and Observations, 2018.

Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno de Chile., Objetivo de auditoría gubernamental. Guía técnica N.º 53. (2011)

COSO, Enterprise Risk Management, Integrating with Strategy and Performance, (2017)

Cukierman A., Steven B. Web, Bilin Neyapti, Measuring the Independence of Central Banks and Its Effect on Policy Outcomes, *The World Bank Economic Review*, Volume 6, Issue 3, September 1992, Pages 353–398, <https://doi.org/10.1093/wber/6.3.353>

Deloitte, Guía Práctica para Consejeros del Comité de Auditoría, 2012

Federación Internacional de Contadores (IFAC), “Handbook of the Code of Ethics for Professional Accountants” (Manual del código de ética para profesionales de la contabilidad), 2010 (www.ifac.org).

IIA, "Coordination and Reliance" (Coordinación y confianza) disponible para miembros únicamente, enero de 2017 (www.theiia.org).

IIA, “The Three Lines of Defense in Effective Risk Management and Control” (Las tres líneas de defensa para la gestión de riesgos y el control eficaz), 2013 (www.theiia.org).

IIA–Países Bajos, “Allies in Governance 2.0: Towards a sustainable relationship between the Audit Committee and the Internal Audit Function” (Alianzas para el gobierno corporativo: Hacia una relación sustentable entre el Comité de Auditoría y la Función de Auditoría Interna), septiembre de 2016 (www.ii.nl).

IMF The Central Bank Transparency Code (Exposure Draft), 2020

PWC, Consejos Prácticos para un Comité de Auditoría, 2018.

Romelli D.. Three essays on Central Banking. Economics and Finance. Université de Cergy Pontoise, 2015. English. NNT : 2015CERG0778. tel-01536073

Theiia.org. La Guía de Implementación del IIA 1100: "Independence and Objectivity" (Independencia y objetividad) disponible para miembros únicamente, 2017

Theiia.org. La Guía de Implementación del IIA 2070: "External Service Provider and Organizational Responsibility for Internal Auditing" (Proveedor de servicios externo y responsabilidad de la organización sobre auditoría interna) disponible para los miembros únicamente; 2017.

Valdés R., y Céspedes L., Autonomía de Bancos Centrales: La experiencia Chilena, (2006)

Y.S. Al Chen, Loic Decaux and Scott Showalter. Artículo de la revista del IIA Internal Auditor "Mapping Assurance: Internal auditors can facilitate efforts to document the organization's combined assurance activities"; 2016

Y.S. Al Chen, Loic Decaux, y Scott Showalter; Perspectivas generales: Auditoría interna y auditoría externa globaliia.org; 2016 (www.theiia.org).

Sitios www (Word Wide Web)

Banco Centrales de:

Alemania: <https://www.bundesbank.de/en>

Australia: <https://www.rba.gov.au/>

Canadá: <https://www.bankofcanada.ca/>

España: <https://www.bde.es/bde/es/>

Francia: <https://www.banque-france.fr/en>

Inglaterra: <https://www.bankofengland.co.uk/>

Japón: <https://www.boj.or.jp/en>

México: <https://www.banxico.org.mx/>

Nueva Zelanda: <https://www.rbnz.govt.nz/>

Suiza: <https://www.snb.ch/en/>

Sudáfrica: <https://www.resbank.co.za/>

USA(BOG): <https://www.federalreserve.gov/>

Banco Central Europeo: <https://www.ecb.europa.eu/>

The Global Institute of Internal Auditors (THEIIA). www.na.theiia.org

Auditool – Red global de auditoría y control interno. <http://www.auditool.org/>

Auditoría Nueva Zelanda. www.auditnz.govt.nz

Information Systems Audit and Control Association (ISACA). www.isaca.com.

Instituto de Auditores Internos España. <https://auditoresinternos.es/>

Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). www.coso.org

Legislaciones por país

Reserve Bank Act 1959. Australia. 14 April 2015

Bank of Japan Act. Act No. 89 of June 18, 1997

Bundesbank Act. Federal Law Gazette I, page 1782. October 22, 1992

Bank of Canada Act (R.S.C., 1985, c. B-2)

Ley del Banco de México. Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993

Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile. Diario Oficial de la República de Chile. 10 de octubre de 1989

The Bank of England Act 1998. 1 June 1998

Ley 13/1994, de Autonomía del Banco de España. 1 de junio de 1994

Reserve Bank of New Zealand Act 1989. 20 December 1989

South African Reserve Act 90 of 1989. Assented to 1 June 1989

Statutes of the Banque de France. As at 1 June 2015

Federal Act on the Swiss National Bank. 3 October 2003